



Nº: 33/21

SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA
30 DE SEPTIEMBRE DE 2021

ASISTENTES

Ilmo. Sr. Don Jesús Manuel Sánchez Cabrera	Alcalde-Presidente
Don José Ramón Budiño Sánchez	Teniente de Alcalde
Don Juan Carlos Corbacho Martín	Teniente de Alcalde
Doña Ángela García Almeida	Teniente de Alcalde
Doña M. Sonsoles Prieto Hernández	Teniente de Alcalde
Doña Sonia García Dorrego	Concejala-Delegada
Doña Sonsoles Sánchez-Reyes Peñamaría	Concejal
Doña Inmaculada Yolanda Vázquez Sánchez	Concejal
Don Carlos López Vázquez	Concejal-Delegado
Don Jesús Caldera Sánchez-Capitán	Secretario General
Don Francisco Javier Sánchez Rodríguez	Oficial Mayor
Doña Sonia Berrón Ruiz	Viceinterventora

En la Ciudad de Ávila, siendo las nueve horas y treinta y cuatro minutos del día treinta de septiembre del año dos mil veintiuno, se reúne de manera no presencial y por medio telemáticos por razón de la situación derivada de la pandemia por la acción del COVID-19, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente don Jesús Manuel Sánchez Cabrera, la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria, y a la que concurren, previa citación en regla, las Sras. y los Sres. Ttes. de Alcalde relacionadas/os, así como las Concejales y los Concejales igualmente relacionadas/os asistidos por el por el Secretario General y el Oficial Mayor, quien actuará como secretario de la sesión.

1.- Ratificación de la celebración de la sesión de forma no presencial y por medios telemáticos.- A instancias de la Presidencia y de conformidad con la propuesta de la Junta de Portavoces, fue ratificada por unanimidad la convocatoria y celebración de la presente sesión no presencial y por medios telemáticos como consecuencia de la situación derivada de la acción del COVID-19 y conforme a las recomendaciones e instrucciones dictadas sobre la materia por las autoridades competentes, apreciando la importancia e interés general en mantener en la medida de lo posible la celebración de sesiones de los órganos colegiados decisores o ejecutivos en aras a disponer lo que a cada uno, en función de sus competencias, concierne para sostener la tramitación administrativa de los asuntos ordinarios que procedan.

2.- Aprobación del acta de la sesión anterior.- Fue aprobada por unanimidad, el acta de la sesión anterior celebrada el día veintitrés de septiembre del año en curso y que había sido repartida previamente a todos y cada uno de los miembros que integran la Junta de Gobierno Local.

3.- Régimen jurídico.- Resoluciones de Juzgados y Tribunales.-

A) Fue dada cuenta de la sentencia 178/2021, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ávila en el recurso de tal naturaleza 96/2021 sustanciado por el trámite del procedimiento abreviado interpuesto por ARQUIS S.L., contra la Resolución del Ayuntamiento de Avila, de fecha 27 de Enero de 2021, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto por la recurrente contra la liquidación del Impuesto sobre el Incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana (IVTNU) por importe de 2.508,56 euros, habiendo comparecido como parte demandada el Excmo. Ayuntamiento de Ávila, por la que aquel se desestima declarando:

1.- Conforme y ajustada a derecho la resolución administrativa impugnada.



2.- Todo ello, sin hacer expreso pronunciamiento impositivo sobre costas procesales causadas.

B) Fue dada cuenta de la sentencia 179/2021, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ávila en el recurso de tal naturaleza 95/2021 sustanciado por el trámite del procedimiento abreviado interpuesto por ARQUIS S.L., contra la Resolución del Ayuntamiento de Avila, de fecha 27 de Enero de 2021, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto por la recurrente contra la liquidación del Impuesto sobre el Incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana (IVTNU) por importe de 381,35 euros, habiendo comparecido como parte demandada el Excmo. Ayuntamiento de Ávila, por la que aquel se desestima declarando:

1.- Conforme y ajustada a derecho la resolución administrativa impugnada.

2.- Todo ello, sin hacer expreso pronunciamiento impositivo sobre costas procesales causadas.

4.- EMPLEO, INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO.-

A) Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del área sobre colaboración con AVILAGRO.- Tras un sucinto debate se dejó sobre la mesa hasta su tratamiento en Comisión informativa toda vez que se pretende una autorización para varias fechas con el fin de darle el tratamiento previsto en la ordenanza de cesión de espacios.

B) Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del área sobre autorización a Delorean Club de España.- Fue dada cuenta de la propuesta suscrito por la Teniente de Alcalde delegada de Empleo, Industria, Comercio y Turismo con el siguiente tenor:

“PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA, COMERCIO, Y TURISMO

El día 9 de Octubre de 2021, visitan nuestra ciudad varios miembros del Delorean Club de España, con diferentes vehículos y acompañados de *youtubers* influyentes.

D. Mikel Luzuriaga, abulense afincado en Bilbao, ha propuesto Ávila para realizar una concentración y visita a la ciudad . Dada la vistosidad de los coches que traen, solicita permiso para poder estacionarlos en un espacio público, para que queden expuestos durante la jornada del sábado.

Teniendo en cuenta el beneficio social que reporta la actividad propuesta tanto para los ciudadanos abulenses que puedan disfrutar de la misma, como la imagen positiva y enriquecedora que se proyecta a los visitantes y la acción dinamizadora y de promoción que representa, se propone la adopción, en su caso, del siguiente acuerdo:

Autorizar el estacionamiento de los coches para su exposición en el Paseo del Rastro, el sábado, 9 de Octubre de 2021, desde las 11.00 de la mañana, recayendo la organización, seguros, vigilancia y custodia de los vehículos sobre el Delorean Club de España y quedando eximido el Ayuntamiento de Ávila de cualquier responsabilidad al respecto.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, dispondrá lo que tenga por conveniente.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la propuesta que antecede elevándola a acuerdo.

5.- CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTES.- Dictámenes Comisión Informativa.

A) Renovación del convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Ávila y la Fundación La Casa Grande de Martiherrero-Centro Santa Teresa.- De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes en sesión del día 15 de septiembre del año en



curso, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad la renovación del convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Ávila y la Fundación La Casa Grande de Martiherrero-Centro Santa Teresa suscrito el 1 de octubre de 2019 en virtud de lo prevenido en su cláusula séptima, suscribiéndose la pertinente addenda con el tenor que sigue y facultando al sr. Alcalde para su firma:

"ADDENDA DE AMPLIACIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CASA GRANDE DE MARTIHERRERO – CENTRO SANTA TERESA Y EL AYUNTAMIENTO DE ÁVILA PARA EL USO DEL VASO DE APRENDIZAJE DE LA PISCINA CUBIERTA MUNICIPAL.

En Ávila, a ___ de septiembre de 2021.

REUNIDOS:

De una parte, D. Jesús Manuel Sánchez Cabrera, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, actuando en nombre y representación del mismo de acuerdo al artículo 21.1. b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Y de otra parte, Ana Teresa Jiménez Vázquez, directora de la "Casa Grande de Martiherrero – Centro Santa Teresa", con CIF R0568081D y domicilio a efectos de notificaciones en la Carretera de Ávila a Martiherrero km 5.

Ambas partes se reconocen, en la representación que ostentan, capacidad para formalizar la presente addenda y obligarse en los términos de la misma y a tal efecto,

EXPONEN:

Que con fecha 1 de octubre de 2019 se suscribió convenio específico de colaboración entre Excmo. Ayuntamiento de Ávila y la Casa Grande de Martiherrero – Centro Santa Teresa para el uso del vaso de aprendizaje de la Piscina Cubierta municipal.

Que en su estipulación séptima se establece: "El presente Convenio extenderá su vigencia desde el momento de la firma y por término de un año prorrogable por anualidades hasta un máximo de cuatro sin perjuicio de su temporalización singular que vendrá determinada por las fechas en que se desarrolle las actividades en el programa elaborado al efecto".

Que ambas partes están interesadas en prorrogar su vigencia durante una anualidad, en los términos establecidos en la citada cláusula.

Ambas partes se reconocen capacidad jurídica y competencia jurídica y competencia para formalizar el presente acuerdo de prórroga y a tal efecto:

ACUERDAN:

ÚNICO: Prorrogar el "Convenio de colaboración entre la Casa Grande de Martiherrero – Centro Santa Teresa y el Ayuntamiento de Ávila para el uso del vaso de aprendizaje de la piscina cubierta municipal, durante un año a partir del 1 de octubre de 2021. (sigue firmas)"

B) Convenio entre La Asociación de Vecinos "Zona Norte-El Seminario" y el Excmo. Ayuntamiento de Ávila.- De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes en sesión del día 15 de septiembre del año en curso, la Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con al abstención de la sra. Sánchez-Reyes Peñamaría, produciéndose, por tanto, ocho votos a favor y una abstención, aprobar el convenio a suscribir entre la Asociación de Vecinos Zona Norte y el Excmo. Ayuntamiento de Ávila, facultando al sr. Alcalde para su firma, en los siguientes términos:

PRIMERO: Proceder a la aprobación de la cesión gratuita del inmueble de propiedad municipal sito en la Avenida de la Inmaculada, 11 – bajo de esta Ciudad y de las dependencias ubicadas en el Complejo Deportivo Manuel Sánchez Granados a la Asociación de Vecinos "Zona Norte - El Seminario" interesadas, así como el convenio regulador de la misma, que se acompaña a la presente.

SEGUNDO: Desestimar las pretensiones de la citada Asociación respecto a la prevalencia y preferencia de uso de las instalaciones deportivas del complejo por los clubs afiliados o actividades organizadas por la Asociación, por considerar que no existe razón alguna que lo justifique habida cuenta las condiciones de gestión del complejo, su gran ocupación y uso y la actual regulación municipal en la materia contenida en el Reglamento General de las Instalaciones Deportivas Municipales.

TERCERO: No acceder a lo interesado en relación con la prevalencia en la elección de la ubicación de la caseta del club y dotación a la misma de suministro eléctrico, por encontrarse en



estudio el establecimiento de un espacio común para la colocación de las diferentes casetas y, en un futuro, la construcción de un edificio con almacenes para dar respuesta a la demanda de los clubs, y considerar que la dotación de suministro eléctrico a la caseta deberá de ser, en su caso, determinada por los técnicos correspondientes para la legalización de las instalaciones y acometidas eléctricas según la normativa vigente, previo los informes y trámites que sean exigibles a tal fin.

Tiene el siguiente tenor:

"CONVENIO DE CESIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN DE VECINOS "ZONA NORTE – EL SEMINARIO" Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

En la Ciudad de Ávila, a

REUNIDOS

De una parte, DON JESÚS MANUEL SÁNCHEZ CABRERA, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, en cuyo nombre y representación actúa al amparo de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en ejecución del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha xxxxxx.

Y de otra, DON MIGUEL ÁNGEL SAN PEDRO ESPINOSA, Presidente de de la Asociación de Vecinos "Zona Norte-El Seminario" (en adelante la Asociación), con CIF nº CIF nº G05020953 y domicilio en la Avenida de la Inmaculada, 11, de esta Ciudad y en cuya representación interviene.

Ambas partes se reconocen la capacidad legal necesaria para la suscripción del presente Convenio y, a tal efecto,

EXPONEN

I.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Ávila, en el marco general de las competencias que le son propias, tiene señalado como objetivo prioritario de su gestión el fomento y la promoción del Asociacionismo Vecinal como fórmula efectiva y eficaz de participación ciudadana en los asuntos municipales y de gestión pública en todos sus aspectos, con una clara intención no sólo de acometer cuantas iniciativas sean propuestas en orden a consolidar las actuaciones promovidas en tal sentido, sino también con el ánimo de acrecentar, en beneficio de los ciudadanos avilenses, la calidad de las ofertas en este ámbito, cuestión que, indudablemente, incide en el progreso de nuestra Ciudad.

II.- Que, de conformidad con las previsiones del artículo 233 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos pueden acceder al uso de medios públicos municipales, especialmente los locales y los medios de comunicación, con las limitaciones que procedan, siendo responsables del trato dado a las instalaciones, a cuyo efecto el Ayuntamiento de Ávila, a través de Ordenanza municipal correspondiente, ha regulado la puesta a disposición de la ciudadanía de sus instalaciones con el fin de propiciar en ellos el desarrollo de aspectos sociales, culturales, o de interés general.

III.- Que la Asociación tiene personalidad jurídica propia por lo que ostenta plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y de conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 del Real Decreto 1.372/1.986 de 13 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en concordancia con el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, no tiene ánimo de lucro, constanding inscrita en el Registro municipal de Asociaciones con el número 4. Dichos fines, de acuerdo con los Estatutos por los que se rige, se concretan en los siguientes:

1.- Promover, realizar y fomentar cuantas actividades de índole cultural, social y recreativo tiendan al mejoramiento de la formación cultural y cívica de los asociados.

2.- Participar activamente en la vida ciudadana y especialmente en aquellos problemas que afecten a la zona.

3.- Dirigirse y colaborar con los poderes públicos y entidades privadas para la obtención y mejora de cualquier clase de servicios públicos que sean de utilidad general para los vecinos de la zona (guarderías, transportes, escuelas, alumbrado, limpieza, parques, zonas deportivas, etc.).

4.- Fomentar las cuestiones relacionadas con los problemas urbanísticos y humanos de la zona para conseguir su mejora en todo lo que sea posible.

IV.- Que la Asociación, en tanto que constituye un instrumento de participación de los ciudadanos en la vida pública local y expresión colectiva del compromiso con su barrio, resulta necesaria para el fomento del tejido social y contribuye de forma decidida a la transformación de nuestros barrios y, por ende, de la Ciudad y tiende a la consecución de un beneficio positivo y directo no solo para sus asociados sino también para el conjunto de la ciudadanía.

V.- Que, actualmente, la Asociación tiene su sede en la planta baja del inmueble de propiedad municipal situado en la Avenida de la Inmaculada, 11, habiendo solicitado al Ayuntamiento de Ávila la cesión de su uso, así como de diversas dependencias ubicadas en el Complejo Deportivo Manuel Sánchez Granados, por finalización de la vigencia



del convenio de colaboración suscrito en su día con la Corporación a los mismos efectos, todo ello a fin de propiciar la continuidad en la desarrollo e implementación de actividades propias de sus fines asociativos y objetivos estatutarios.

VI. - Que el Ayuntamiento de Ávila es legítimo propietario de pleno dominio del bien inmueble sito en el piso bajo de la Avenida de la Inmaculada, nº 11, así como de las dependencias cuya cesión ha sido interesada, pudiendo ser objeto de cesión a Entidades o Instituciones públicas para fines que redunden en beneficio de los habitantes del término municipal. Así mismo, tales bienes no están no están destinados a un uso o servicio administrativo determinado, habiendo sido autorizada la cesión gratuita del mismo mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 30 de septiembre de 2021.

En virtud de lo expuesto, de común acuerdo y al amparo de la representación en que comparecen y obran en el presente acto, formalizan el citado acuerdo, con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - El Ayuntamiento de Ávila cede a precario el uso de la planta baja del inmueble de propiedad municipal situado en la Avenida de la Inmaculada, 11,, así como de las tres almacenes, un baño y dos armarios existentes en el Complejo Deportivo Manuel Sánchez Granado, a la Asociación, que la acepta con las condiciones físicas actuales, que declara conocer.

SEGUNDA. - La cesión del uso tendrá una duración de cuatro años a contar desde la firma del presente Convenio, prorrogable por periodos anuales hasta un máximo de diez años si tres meses antes del vencimiento de cada periodo de cesión no se formula denuncia por ninguna de las partes. En caso de formularse denuncia, se deberán dejar los locales a disposición del Ayuntamiento al vencimiento del plazo de cesión al menos en iguales condiciones a como fue objeto de entrega.

No obstante, el Ayuntamiento podrá revocar la cesión por causa de interés público al objeto de destinar el uso de local a otros usos considerados preferentes o para fines de interés general de los/as vecinos/as de Ávila o por necesidad suficientemente motivada de uso de los locales para la prestación de otros servicios públicos que lo requieran, sin contraprestación, indemnización de ningún tipo, ni obligación de cesión de otro espacio municipal.

TERCERA. - La Asociación estará obligada a cumplir las disposiciones generales contenidas en la Ordenanza reguladora de la cesión de espacios de titularidad municipal y, en particular, las siguientes:

- A nombrar un representante de la Asociación, que será responsable del buen funcionamiento de la instalación y del respeto de las condiciones establecidas.
- A respetar los horarios de utilización establecidos en el acuerdo de cesión o aquéllos otros que le sean autorizados.
- A destinar el espacio cedido a las finalidades propias de la Asociación.

A no realizar en el centro ningún tipo de publicidad mercantil de terceros, salvo con autorización municipal, entendiéndose por publicidad toda forma de comunicación que tenga por objeto favorecer o promover, de forma directa o indirecta, la compraventa o contratación de servicios y/o bienes muebles o inmuebles.

- A respetar la finalidad y destino de los locales.
- A no causar molestias al vecindario ni perturbar la tranquilidad de la zona durante los horarios de utilización, adoptando las medidas oportunas establecidas en la normativa vigente.
- A conservar las instalaciones en óptimas condiciones de salubridad e higiene.
- A custodiar las llaves de las instalaciones y a velar por el buen uso de los locales cedidos, ejerciendo la vigilancia y el control de los/las usuarios/as.
- A no ceder a terceros, ni total ni parcialmente, el uso de las instalaciones, quedando expresamente prohibido el arriendo, subarriendo o la cesión, total o parcial, del inmueble.
- A no impedir la entrada, dentro del horario de funcionamiento, a ninguna persona por razón de raza, sexo, religión, opinión, orientación sexual o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- A comunicar al Ayuntamiento cualquier anomalía, incidencia o problema que pueda surgir, debiendo efectuarse con carácter inmediato en el supuesto de urgencia.
- A revertir al Ayuntamiento, una vez extinguido o resuelto el acuerdo de cesión o autorización, el uso de los locales objeto de la cesión en su estado originario, salvo el desgaste sufrido por el uso.
- A permitir en todo momento al Ayuntamiento el ejercicio de la facultad de seguimiento e inspección, facilitando el acceso a los diversos locales y proporcionando la información y documentación que sea requerida.
- A no realizar actividades ni publicidad de contenido sexista, racista o xenófobo.
- A no superar el aforo legal establecido para los espacios utilizados.

CUARTA. - Así mismo, la Asociación estará obligada singularmente, además de lo anterior, al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- A presentar anualmente las previsiones de utilización de las instalaciones: Se debe presentar en el mes de diciembre una relación de las actividades previstas para el año siguiente, al objeto de que el Ayuntamiento conozca cuáles son las instalaciones cuyo uso puede ceder parcialmente a terceros, optimizando así la rentabilidad social de las instalaciones.



- A presentar anualmente una memoria de actividades realizadas el año anterior: Se debe presentar dentro del primer trimestre de cada año natural, una memoria de las actividades llevadas a cabo el año anterior.

- A autorizar la utilización puntual de los locales por parte de otros organismos o asociaciones para el desarrollo de proyectos concretos o para el uso compartido del mismo, bajo la supervisión de los servicios municipales correspondientes.

QUINTA.- Esta cesión es gratuita, correspondiendo los gastos de toda índole y naturaleza que genere la ocupación de los locales, incluidos los derivados de su limpieza, desinfección u otros de naturaleza análoga, así como la dotación integral del mobiliario o demás elementos necesarios para la prestación de la actividad a que se vincula el presente a la Asociación. En tal sentido deberán titularizar a su nombre los contratos de suministros necesarios para el funcionamiento de los mismos, siendo responsables directos del abono de los gastos de consumo pertinentes.

Se exceptúan de esta última obligación las estancias del Complejo Deportivo Manuel Sánchez Granado, respecto a las cuales ha de hacerse constar que se encuentran en las mismas los controles y cuadros eléctricos de iluminación de determinados espacios deportivos del complejo, que serán de acceso exclusivo del personal de la instalación.

SEXTA.- Las obras de todo tipo así como las instalaciones fijas que se realicen en los locales, una vez obtenida la pertinente autorización del Ayuntamiento, quedarán a beneficio de la misma, sin que por ello la Asociación cesionaria tenga derecho a indemnización alguna al finalizar la cesión o sus sucesivas prórrogas.

SÉPTIMA.- En el interior de las instalaciones y locales cedidos y dentro del respeto a la autonomía de la Asociación, no se podrá realizar actividades que contravengan los principios de igualdad de las personas, por lo que se prohíbe la realización de cualquier acto de carácter violento o que atente contra la dignidad personal o discrimine a individuos o grupos por razón de raza, sexo, religión, opinión, orientación sexual o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

OCTAVA.- La Asociación será responsable directa de los daños y perjuicios ocasionados a terceros en los locales cedidos causados por sus miembros y usuarios, bien por acción o por omisión, dolo o negligencia, teniendo la condición de tercero el propio Ayuntamiento.

La Asociación deberá concertar una póliza de seguros que cubra la responsabilidad civil y también los posibles daños ocasionados en los locales, debiendo acreditar estar al corriente en el pago de la prima correspondiente, a requerimiento de los servicios municipales

NOVENA.- El Ayuntamiento, a través del servicio municipal correspondiente, podrá inspeccionar las actividades que realice la Asociación en las instalaciones municipales objeto de cesión con la finalidad de comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente convenio.

DÉCIMA.- Dentro del periodo de vigencia de los acuerdos de cesión de instalaciones, y en función de parámetros tales como las peticiones de instalaciones que se formulen o como el contenido de las memorias que debe presentar la Asociación, el Ayuntamiento podrá modificar de forma unilateral el régimen de uso (compartido o exclusivo) así como las condiciones u horarios, para adecuarlos a las necesidades o circunstancias reales de uso, o bien para determinar la compartición de usos en un local que hasta el momento era utilizado de forma exclusiva, con la finalidad de optimizar el uso de los bienes integrantes del catálogo y prestar el mejor servicio a la ciudadanía.

UNDÉCIMA.- Corresponde al Ayuntamiento las reparaciones y reposiciones destinadas al mantenimiento estructural de los locales, entendiéndose como tal el que afecta a su estructura, fachadas y cubiertas y las acometidas exteriores de servicios; siempre que sean por causa del uso normal y ordinario del espacio cedido.

DUODÉCIMA.- La extinción y revocación del acuerdo de cesión se regirá por las disposiciones de la Ordenanza reguladora de la Cesión de Espacios de titularidad municipal o normativa que la sustituya.

DECIMOTERCERA.- La comisión de infracciones tipificadas en la citada Ordenanza, dará lugar a la exigencia de responsabilidad en la forma que en la misma consta.

DECIMOCUARTA.- El presente convenio tiene naturaleza administrativa y, en lo no contemplado expresamente en el mismo, estará sujeto a la normativa que resulte de aplicación.

Para la resolución de las controversias y cuestiones litigiosas derivadas del presente Convenio, serán competentes los Juzgados y Tribunales del orden contencioso-administrativo con sede en Ávila, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponder.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, ambas partes suscriben el presente documento, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

(Siguen firmas)"

6.- PRESIDENCIA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN LOCAL.-

A) Dación de cuenta del Decreto de la Alcaldía sobre licencia de uso común especial a FAEMA SALUD MENTAL ÁVILA.- Fue dada cuenta, quedando la Junta de Gobierno Local enterada, del decreto dictado por la Alcaldía con nº 5743/2021, de 28 de septiembre, con el siguiente tenor:

"DECRETO DE ALCALDÍA

Vista la propuesta de la Tenencia de Alcaldía de Presidencia, Interior y Cultura, al efecto de Autorizar la celebración de un mercadillo solidario en modalidad de venta desmontable en la vía pública en el término municipal de Ávila los días 6, 7 y 8 de octubre de 2021,

Teniendo en cuenta que el Excmo. Ayuntamiento de Ávila es legítimo propietario de los terrenos donde se pretende su localización, plaza de Santa Teresa, en su condición de bien demanial por razón de su destino originario.

Considerando lo establecido al efecto en el art. 77. del Real Decreto 1.372/1.986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades locales y arts. 86 y 92 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, esta Tenencia de Alcaldía, de conformidad con las atribuciones que le han sido conferidas (decreto de delegación de 30/06/2015),

HE RESUELTO,

PRIMERO.- Conceder licencia de uso común especial a FAEMA SALUD MENTAL ÁVILA (G05145123) para la utilización de un espacio de 12 metros cuadrados en la plaza de Santa Teresa para la instalación de un puesto de venta de de enclave fijo y carácter desmontable para la celebración de un mercadillo solidario los días 6, 7 y 8 de octubre de 2021, en los términos que se indican a continuación,

- La puesta a disposición de la vía pública que antecede se vincula a su real y expresa afectación a los fines reseñados.
- FAEMA SALUD MENTAL ÁVILA responderá de los daños y desperfectos que se deriven para la propiedad y que sean causa imputable a la misma por un uso negligente.
- No se admite la subrogación en entidad o particular alguno.
- FAEMA SALUD MENTAL ÁVILA asume íntegramente los gastos de conservación y mantenimiento, impuestos, tasas y demás tributos, así como el compromiso de utilizar el bien según su naturaleza y de reintegrarlo en su posesión al Ayuntamiento en el estado en que se recibe.
- Asume, igualmente, compromiso de previa obtención a su costa de cuantas licencias y permisos requiera la actividad a realizar sobre el mismo.
- Acepta la revocación unilateral, sin derecho a indemnizaciones, por razones de interés público en los supuestos previstos en las normas de aplicación.
- El Ayuntamiento se reserva la plena facultad de inspeccionar el bien objeto de autorización, para garantizar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la autorización.
- Igualmente se compromete el cesionario a poner en conocimiento del Excmo. Ayuntamiento, en el plazo más breve posible, toda usurpación o novedad dañosa que otro haya realizado o abiertamente pretenda realizar en la zona descrita.
- No existirá relación ninguna con el Excmo. Ayuntamiento respecto al personal que se emplee en la prestación de la actividad.
- La ubicación del puesto será determinada y dispuesta por la Policía Local de Ávila.
- Las condiciones de venta en la vía pública se adecuarán a la normativa en vigor para la prevención de la propagación de la pandemia de la Covid-19.



- Esta licencia se otorga por el plazo de los días 6, 7 y 8 de octubre de 2021, debiendo dismantelar la instalación al día siguiente en esta última fecha.
- Esta autorización de venta queda sujeta al cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ordenanza Reguladora (17/09/2012, BOP), entrega de documentación, en su caso, y la correspondiente liquidación de tasas de acuerdo con la Ordenanza Fiscal 8 de utilización de uso privativo de la vía pública del término municipal de Ávila.

SEGUNDO. - Dar cuenta del presente a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Ávila."

B) Venta en la vía pública y mercados al aire libre.- Autorizaciones de venta en el Mercado de la Plaza Mercado Chico.- Fue dada cuenta del informe emitido por los servicios técnicos con el siguiente tenor:

"INFORME DE NUEVAS AUTORIZACIONES DE VENTA EN EL MERCADO DE LA PLAZA DEL MERCADO CHICO DE ÁVILA

De acuerdo con el punto 2 del artículo 13 de la Ordenanza Reguladora (17/09/2012, BOP) se podrán solicitar autorizaciones en cualquier momento, siempre que el número de las concedidas sea inferior al número de puestos autorizados, caso en el que serán resueltas en modo de orden de entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Ávila. Conforme a lo señalado y habiendo disponibilidad de puestos para la venta en el mercado de la Plaza del Mercado Chico de Ávila conforme al Anexo IV de la Ordenanza Reguladora (17/09/2013, BOP), se **PROPONE** resolver la concesión de autorización del siguiente puesto de acuerdo con el orden de registro de entrada en el Ayuntamiento de Ávila.

PUESTO	NOMBRE	SUPLENTE	MERCANCÍA	TEMPORADA
5	J. L. MORENO MUÑOZ	SIN SUPLENTE	HORTALIZAS, FRUTAS, VERDURAS, FLORES Y PLANTA	ANUAL
23	J. A. HERNÁNDEZ FERNÁNDE	SIN SUPLENTE	MANZANAS DE TEMPORADA	SEP-2021 MAR-2022

Lo que se informa para su conocimiento y efectos oportunos.

La Junta de Gobierno, de conformidad con el informe transcrito, acordó por unanimidad la concesión de las autorizaciones de venta para el Mercado en la Plaza del Mercado Chico de Ávila en los puestos que en el mismo se indican, a las personas que en aquél se señalan, en los términos previstos en la Ordenanza Municipal reguladora de aplicación.

C) Propuesta de la Alcaldía sobre fiestas locales para el año 2022.- Fue dada cuenta de la propuesta de Alcaldía con el siguiente tenor:

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Asunto.- Fiestas Locales año 2022.

Considerando lo establecido en el artículo 46 del R.D. 2001/1983, de 28 de julio (B.O.E. del 29) y visto el DECRETO 20/2021, de 23 de septiembre, por el que se establece el calendario de fiestas laborales en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León para el año 2022 (BOCyL del 28 de septiembre) y al objeto de determinarse por la autoridad laboral competente las dos fiestas de carácter local a propuesta del Pleno del Ayuntamiento para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y en el Boletín Oficial de la Provincia, mediante la presente elevo propuesta al Pleno Corporativo, en la siguiente forma:



Designar como fiestas locales de la ciudad de Ávila del próximo año 2022 los días 3 de mayo, martes, festividad de San Segundo toda vez que, la Junta de Castilla y León, mediante el mencionado Decreto 20/2021, dispone como fiesta laboral el día 1 de mayo, Fiesta del Trabajo, que se traslada al lunes 2 de mayo por ser aquel domingo, y 15 de octubre, sábado, festividad de Santa Teresa de Jesús, Patrona de la Ciudad.

No obstante lo anterior, el Ayuntamiento pleno con su superior criterio resolverá.”

La Junta de Gobierno Local dictaminó favorablemente por unanimidad la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos, elevando la misma al pleno corporativo para la adopción en su caso, del pertinente acuerdo.

7.- HACIENDA.-

A) Aprobación justificación de bonos campaña cheques comercio. (Relación Q/2021/356).- Fue dada cuenta de las operaciones contables efectuadas en relación a la campaña cheques comercio por importe global de 21.350 €.

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del presente ejercicio.

Y siendo competente al efecto este órgano de gobierno, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la justificación de bonos campaña cheques comercio (operaciones ADO) por importe total de 21.350 € según relación anexa (Q/2021/356) conforme al desglose y en los términos que obran en la misma.

B) Propuestas de convalidación de gastos. (Relación F/2021/51).- Fue dada cuenta de la propuesta de convalidación de gastos con el siguiente tenor:

Visto el expediente tramitado al efecto de convalidación de gastos efectuados en el presente ejercicio por parte de diferentes servicios por importe de 86.667,69 €, según relación anexa (F/2021/51)

Considerando que media la justificación de la necesidad del gastos efectuado, que se acredita que las unidades utilizadas son las estrictamente necesarias para la ejecución de la prestación y los precios aplicados son correctos y adecuados al mercado y/o se contienen en cuadros de precios aprobados, que no existe impedimento o limitación alguna a la imputación del gasto al Presupuesto del ejercicio corriente en relación con las restantes necesidades y atenciones de la aplicación durante todo el año en curso, que se presenta facturas detalladas o documento acreditativo del derecho del acreedor o de la realización de la prestación debidamente conformado por los responsables del Servicio y, en su caso, certificación de obra.

Considerando el informe de la Intervención Municipal y existiendo dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del presente ejercicio, conforme se especifica en la citada relación anexa.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad, lo siguiente:

Aprobar el gasto para el abono de las facturas por los servicios concernidos, a favor de los proveedores que constan en la relación contable, por importe de 86.667,69 €, mediante convalidación regulada en la Base 23 de las de Ejecución del vigente Presupuesto Municipal, así como reconocer la obligación correspondiente a las facturas recogidas en sendas memorias anexas y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se citan en las mismas.

La sra. Vazquez Sánchez pregunta por qué se omite la función interventora preceptiva y rogar que la documentación se envíe en tiempo y forma para poder analizarla adecuadamente.



La señora Sánchez-Reyes Peñamaría, en relación con este punto y el siguiente justifica su voto de abstención, como viene haciendo en anteriores sesiones de este órgano gobierno y con carácter general y aún cuando siempre comparte que deben abonarse las facturas adeudadas, por lo que no se trata de una cuestión de fondo respecto a la que está de acuerdo, sino de forma, ya que en la Junta de Gobierno Local del 28 de noviembre del año 2019 la Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda manifestó que su intención era reducir los reconocimientos extrajudiciales de créditos convirtiéndolos en un supuesto excepcional de tal modo que así se recogió como objetivo prioritario en las bases de ejecución de los presupuestos por lo que expresa su deseo de que se arbitren las medidas oportunas para hacer valer, en cualquier caso, esa tendencia.

8.- CONTRATACIÓN.-

A) Adjudicación de las obras de urbanización de la plaza de David Herrero dentro de las actuaciones de reurbanización del Área de Regeneración Urbana "La Cacharra-Seminario", todo ello en el marco de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI) de Ávila, cofinanciada por el FEDER en un 50%, dentro del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020. (Expte. 12/2021).- Fue dada cuenta del Decreto de la Alcaldía nº 5197/2021, de 20 de agosto del año en curso por el que se dispuso aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas así como el proyecto y sus prescripciones técnicas elaborados para proceder a contratar, mediante procedimiento abierto simplificado, con un solo criterio de adjudicación (el económico), de la ejecución de las obras de urbanización de la plaza de David Herrero dentro de las actuaciones de reurbanización del Área de Regeneración Urbana "La Cacharra-Seminario", todo ello en el marco de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI) de Ávila, cofinanciada por el FEDER en un 50%, dentro del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020, con un presupuesto de licitación de 183.438,42 €, importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA, 38.522,07 €, de donde resulta un importe total de 221.960,49 €.

Igualmente, se dio cuenta del acta de la mesa de contratación permanente en sesión de fecha 17 de septiembre de 2021, con el siguiente tenor en su parte necesaria:

"Abierto el acto por la Presidencia, comprobado el expediente administrativo tramitado a tal fin, y dada cuenta de las condiciones requeridas al efecto, previa lectura de los preceptos aplicables y demás particularidades del expediente, por la Secretaria de la Mesa se procede a la apertura de los archivos que contienen las proposiciones presentadas por los licitadores, que ha de integrar la documentación exigida en la cláusula 16ª del pliego, en los términos del artículo 157 de la Ley 9/2017, citada, con el objeto de proceder a su calificación.

Obtienen resultado favorable en la calificación de la **documentación general** los licitadores que más adelante señalan, habida cuenta que la Mesa de Contratación estima que, ajustándose a lo interesado en el pliego de cláusulas económico-administrativas aprobado al efecto, la documentación presentada resulta ajustada a las previsiones de la licitación, no concurriendo, en consecuencia, causas de exclusión ni deficiencias sustanciales o materiales no subsanables, o defectos formales que determinen la necesidad de proceder a la concesión de un plazo no superior a tres días para su subsanación, por lo que acuerda por unanimidad su admisión.

- EXPLOTACIONES LA MURALLA, S.L.
- SAJA, CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DE SERVICIOS S.L.
- PADECASA, OBRAS Y SERVICIOS S.A.
- BIC, RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN, S.L.
- CANTERAS CUADRADO, S.L.



A continuación, se procede a la apertura de los archivos que contienen las proposiciones económicas, con el siguiente resultado:

Entidad/Proposición económica	Importe/€	IVA	Total/€
EXPLOTACIONES LA MURALLA, S.L.	168.579,91	35.401,78	203.981,69
SAJA, CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DE SERVICIOS S.L.	176.266,00	37.015,86	213.281,86
PADECASA, OBRAS Y SERVICIOS S.A.	162.783,25	34.184,48	196.967,73
BIC, RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN, S.L.	173.750,04	36.487,51	210.237,55
CANTERAS CUADRADO, S.L.	176.027,49	36.965,77	212.993,27

Una vez realizadas las comprobaciones pertinentes en orden a la apreciación, en su caso, de la existencia de alguna oferta incurso en presunción de anormalidad, resultando que todas las presentadas se ajustan a los parámetros exigidos a tal efecto en el pliego, por la Mesa se procedió a la baremación de las proposiciones admitidas, de acuerdo con los criterios contenidos en el citado Anexo II del pliego de cláusulas económico administrativas, con el resultado que, expresado en puntos y por orden decreciente, se señala a continuación:

Entidad	Total puntos
PADECASA, OBRAS Y SERVICIOS S.A.	20,00
EXPLOTACIONES LA MURALLA, S.L.	14,39
BIC, RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN, S.L.	9,38
CANTERAS CUADRADO, S.L.	7,18
SAJA, CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DE SERVICIOS S.L.	6,94

Por cuanto antecede, la Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerda disponer el requerimiento de la documentación en los términos de la cláusula 18ª del pliego, en favor de la oferta mejor valorada, presentada por la Entidad **PADECASA, OBRAS Y SERVICIOS S.A.**, en el precio de CIENTO SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (162.783,25 €), IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA (34.184,48 €), arrojando un total de 196.967,73 euros.

La Mesa deja constancia que la propuesta que antecede no crea derecho alguno en su favor hasta tanto que por el órgano resolutorio correspondiente se acuerde su adjudicación."

Considerando, pues, que por parte de esta entidad se ha presentado la documentación requerida en las cláusulas 18ª del pliego, y vistos los informes de disposición favorables evacuados al efecto.

Con fundamento en cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el art. 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad, lo siguiente:

.- Adjudicar el contrato para la ejecución de las obras de urbanización de la plaza de David Herrero dentro de las actuaciones de reurbanización del Área de Regeneración Urbana "La Cacharra-Seminario", todo ello en el marco de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI) de Ávila, cofinanciada por el FEDER en un 50%, dentro del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020a la entidad mercantil PADECASA, OBRAS Y SERVICIOS S.A., en el precio de 162.783,25 €, IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA (34.184,48 €), arrojando un total de 196.967,73 euros.



.- Aprobar el mencionado gasto que se financiará con cargo a la partida del presupuesto en vigor 02001522061006, sin perjuicio de la plurianualización que resulte precisa en la ejecución de las obras.

.- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 153.3 de la mencionada Ley 9/2017, la resolución que antecede a los licitadores, requiriendo al adjudicatario la firma del pertinente contrato en el plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación

B) Adjudicación del suministro, instalación, puesta en marcha y mantenimiento de una red inalámbrica en el marco del proyecto WIFI4EU en el municipio de Ávila (Expte. 22/2021).- Fue dada cuenta del Decreto de la Alcaldía nº 4939/2021, de 3 de agosto del año en curso por el que se dispuso aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y el de prescripciones técnicas elaboradas para proceder a contratar mediante procedimiento abierto simplificado considerando una pluralidad de criterios, el suministro, instalación, puesta en marcha y mantenimiento de una red inalámbrica en el marco del proyecto WIFI4EU en el municipio de Ávila con un presupuesto de licitación de de 1.000 euros sobre el que se repercutirá el 21% de IVA (210 euros), arrojando un total de 1.210 euros.

Igualmente, se dio cuenta del acta de la mesa de contratación permanente en sesión de fecha 20 de agosto de 2021, con el siguiente tenor en su parte necesaria:

“Abierto el acto por la Presidencia, comprobado el expediente administrativo tramitado a tal fin, y dada cuenta de las condiciones requeridas al efecto, previa lectura de los preceptos aplicables y demás particularidades del expediente, por la Secretaria de la Mesa se procede a la apertura de los archivos que contienen las proposiciones presentadas por los licitadores que han concurrido, que ha de integrar la documentación exigida en la cláusula 13ª del pliego, en los términos del artículo 157 de la Ley 9/2017, citada, con el objeto de proceder a su calificación.

Obtienen resultado favorable en la calificación de la **documentación general** presentada los licitadores que más adelante se señalan, habida cuenta que la Mesa de Contratación estima que dicha documentación resulta ajustada a las previsiones de la licitación, no concurriendo, en consecuencia, causas de exclusión ni deficiencias sustanciales o materiales no subsanables, o defectos formales que determinen la necesidad de proceder a la concesión de un plazo no superior a tres días para su subsanación, por lo que acuerda por unanimidad su admisión:

- C2NET WIRELESS SERVICES, S.L.
- HEURISTIC SOLUTIONS, S.L.
- IBÉRICA DE SONORIZACIÓN Y TELECOMUNICACIONES-IBERSONTEL, S.L.
- LOGIC SOLUTIONS CONSULTING, S.L.

A continuación por la Mesa se procedió a la apertura de los archivos que contienen las **proposiciones económicas**, con el siguiente resultado:

Entidad/Oferta económica anual	Importe	IVA	TOTAL
C2NET WIRELESS SERVICES, S.L.	33,33	7,00	40,33
HEURISTIC SOLUTIONS, S.L.	867,70	182,22	1.049,92
IBÉRICA DE SONORIZACIÓN TELECOMUNICACIONES-IBERSONTEL, S.L.	500,00	105,00	605,00
LOGIC SOLUTIONS CONSULTING, S.L.	690,00	144,90	834,90

Seguidamente, se procedió a la apertura de los archivos que contienen la **propuesta** con los aspectos singulares objeto de baremación conforme al Anexo II del pliego, todos ellos cuantificables



mediante fórmulas o asignación directa de puntos, La Mesa acuerda por unanimidad de los presentes remitir la documentación presentada a los servicios técnicos municipales, al objeto de que se proceda a su análisis y a la emisión del informe correspondiente, que habrá de incorporar la propuesta de baremación según los criterios establecidos en el citado Anexo III del pliego de cláusulas económico-administrativas, de conformidad con las previsiones contenidas en el mismo.”

Del mismo modo se dio cuenta del acta de la mesa de contratación permanente en sesión de fecha 17 de septiembre de 2021, con el siguiente tenor en su parte necesaria:

“Abierto el acto por la Presidencia, por don José Manuel Izquierdo Martín, responsable de Nuevas Tecnologías, que se encuentra presente a requerimiento de la Mesa, se da cuenta del indicado informe, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Relativo al PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO (TENIENDO EN CUENTA UNA PLURALIDAD DE CRITERIOS), PARA EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y MANTENIMIENTO DE UNA RED INALÁMBRICA EN EL MARCO DEL PROYECTO WIFI4EU EN EL MUNICIPIO DE ÁVILA (Expte. 22-2021).

El técnico que suscribe el presente informe, tras analizar las ofertas de implantación y explotación del servicio Wifi4EU aportados por los siguientes licitadores y recogidas tanto en el Anexo II como en la oferta económica de mantenimiento (C).

- C2NET
- Ibersontel
- HEURISTIC SOLUTIONS, SL
- LOGIC SOLUTIONS CONSULTING, S.L.

Concluye que de acuerdo a las distintas cláusulas que se desgranar en el pliego de prescripciones técnicas en base a fórmulas y condiciones procede asignar las siguientes puntuaciones:

Empresa	Tramos propuestos	Mantenimiento servicios/año IVA Incluido	Baja en % sobre el máximo	Puntos mtno.	Puntos tramos	Desempate Ampliación de garantía	Desempate puntos años garantía	Desempate Extras	Puntos totales	Total desempate
C2NET	1.- Jardín de Rastro->Totalidad del paseo del rastro	40,33	96,66694215	25	0				25	0
Ibersontel	1.- Jardín de Rastro->Totalidad del paseo del rastro	21229,45	descartado		125			Cartel y cortafuegos	8	125
	2.- Paseo de Rastro->Plaza de Santa Teresa									
	3.- Plaza del Mercado chico->Plaza de Pedro Dávila/Plaza de Teniente Arévalo									
	4.- Plaza de Pedro Dávila/Plaza de Teniente Arévalo->Jardín del Rastro									
	5.- Plaza de Santa Teresa->Plaza de Teniente Arévalo									
HEURISTIC SOLUTIONS, SL	1.- Jardín de rastro-> Totalidad del paseo del rastro	1.049,92	13,22975207	3,421433744	75	2	2	Cartel, Firewall	8	78,42
	2.- Paseo de rastro-> Plaza Santa Teresa									
	3.- Plaza mercadd chico-> Plaza Pedro Dávila/Plaza del Teniente Arévalo									

	4.- Plaza de Pedro Dávila/Plaza de Teniente Arévalo-> Jardín del Rastro										
LOGIC SOLUTIONS CONSULTING, S.L.	1.- Jardín de Rastro->Totalidad del paseo del rastro	834,9	31	8,016964 932	125	5	5	Cartel, Firewall	8	133,02	13
	2.- Paseo del Rastro->Plaza de Santa Teresa										
	3.- Plaza de Mercado chico->Plaza de Pedro Dávila/Plaza de Teniente Arévalo										
	4.- Plaza de Pedro Dávila/Plaza de Teniente Arévalo->Jardín del Rastro										
	5.- Plaza de Santa Teresa->Plaza de Teniente Arévalo										

La oferta de Ibersontel supera el máximo tipo de mantenimiento de acuerdo a lo cual y en virtud de lo reflejado en el punto 4.3 ha de ser descartada.

Y para que surta los efectos oportunos, se firma electrónicamente con los datos consignados al margen.”

La Mesa de Contratación, oídas las consideraciones evacuadas por el técnico municipal, acuerda por unanimidad, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 13,2 a) del pliego de cláusulas económico administrativas, la **exclusión** de la oferta presentada por **IBÉRICA DE SONORIZACIÓN Y TELECOMUNICACIONES - IBERSONTEL, S.L.**, por superar su oferta económica el presupuesto base de licitación establecido en la cláusula 2ª del citado pliego, así como la admisión de proposiciones presentadas por el resto de Entidades que han concurrido a la licitación.

Tras de lo cual, por la Mesa se procedió a la baremación de las proposiciones admitidas, de acuerdo con los criterios contenidos en el Anexo II del indicado pliego, y en igual sentido que el expresado en el informe ya señalado, con el resultado que, expresado en puntos y por orden decreciente, se señala a continuación:

Entidad/Puntos	Oferta ecca.	Nº elementos	TOTAL
LOGIC SOLUTIONS CONSULTING, S.L.	8,02	125,00	133,02
HEURISTIC SOLUTIONS, S.L.	3,42	75,00	78,42
C2NET WIRELESS SERVICES, S.L.	25,00	0,00	25,00

Por cuanto antecede, la Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerda disponer el requerimiento de la documentación en los términos de la cláusula 15ª del pliego, en favor de la oferta mejor valorada, presentada por la Entidad **LOGIC SOLUTIONS CONSULTING, S.L.**, en el precio de SEISCIENTOS NOVENTA EUROS (690,00 €) anuales, IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA (144,90 €), arrojando un total de 834,90 euros anuales que, por el periodo de tres años de vigencia del contrato suponen un importe total de 2.504,70 euros IVA incluido.

La Mesa deja constancia que la propuesta que antecede no crea derecho alguno en su favor hasta tanto que por el órgano resolutorio correspondiente se acuerde su adjudicación.”

Considerando, pues, que por parte de esta entidad se ha presentado la documentación requerida en las cláusulas 15ª del pliego, y vistos los informes de disposición favorables evacuados al efecto.

Con fundamento en cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el art. 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad, lo siguiente:

.- Adjudicar el contrato del suministro, instalación, puesta en marcha y mantenimiento de una red inalámbrica en el marco del proyecto WIFI4EU en el municipio de Ávila a la entidad mercantil LOGIC SOLUTIONS CONSULTING, S.L., en el precio 690 € anuales, IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA (144,90 €), arrojando un total de 834,90 euros anuales que, por el periodo de tres años de vigencia del contrato suponen un importe total de 2.504,70 euros IVA incluido

.- Aprobar el mencionado gasto que se financiará con cargo a la partida del presupuesto en vigor 0102 49100 22200, con autorización expresa para rebasar los límites del art. 174.3 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en aplicación del acuerdo plenario de 28 de junio de 2019.

.- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 153.3 de la mencionada Ley 9/2017, la resolución que antecede a los licitadores, requiriendo al adjudicatario la firma del pertinente contrato en el plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación

C) Adjudicación de las obras del proyecto de rehabilitación y mejora de la eficiencia energética del CEIP Cervantes de Ávila (Expte. 29/2021).- Fue dada cuenta del Decreto de la Alcaldía nº 4938/2021, de 3 de agosto del año en curso por el que se dispuso aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y el proyecto elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto simplificado considerando una pluralidad de criterios, de las obras del proyecto de rehabilitación y mejora de la eficiencia energética del CEIP Cervantes de Ávila con un presupuesto de licitación de de 188.120,94 €, importe sobre el que se repercutirá el 21 % de I.V.A., lo que representa una cantidad de 227.626,34 €.

Igualmente, se dio cuenta del acta de la mesa de contratación permanente en sesión de fecha 26 de agosto de 2021, con el siguiente tenor en su parte necesaria:

“Abierto el acto por la Presidencia, comprobado el expediente administrativo tramitado a tal fin, y dada cuenta de las condiciones requeridas al efecto, previa lectura de los preceptos aplicables y demás particularidades del expediente, por la Secretaria de la Mesa se procede a la apertura de los archivos que contienen las proposiciones presentadas por los licitadores que han concurrido, que ha de integrar la documentación exigida en la cláusula 16ª del pliego, en los términos del artículo 157 de la Ley 9/2017, citada, con el objeto de proceder a su calificación.

Obtienen resultado favorable en la calificación de la **documentación general** presentada los licitadores que más adelante se señalan, habida cuenta que la Mesa de Contratación estima que dicha documentación resulta ajustada a las previsiones de la licitación, no concurriendo, en consecuencia, causas de exclusión ni deficiencias sustanciales o materiales no subsanables, o defectos formales que determinen la necesidad de proceder a la concesión de un plazo no superior a tres días para su subsanación, por lo que acuerda por unanimidad su admisión:

- TRENASA S.A.
- ESPACIOS INTEGRALES EUROVIP, S.L.

A continuación por la Mesa se procedió a la apertura de los archivos que contienen las **proposiciones económicas**, y que son las siguientes:



Entidad/Oferta económica	Importe	IVA	TOTAL
TRENASA S.A.	183.669,28	38.570,55	222.239,83
ESPACIOS INTEGRALES EUROVIP, S.L.	173.070,40	36.344,78	209.415,18

Tras de lo cual fueron realizadas las comprobaciones pertinentes en orden a la apreciación, en su caso, de la existencia de alguna oferta incurso en presunción de anormalidad, resultando que todas las presentadas se ajustan a los parámetros exigidos a tal efecto en el pliego.

Seguidamente, se procedió a la apertura de los archivos que contienen la, la documentación acreditativa de los criterios sometidos a baremación automática según el Anexo II del pliego, **Mejoras al proyecto**, en la forma que se señala a continuación:

Entidad	Mejoras ofertadas
TRENASA S.A.	No oferta
ESPACIOS INTEGRALES EUROVIP, S.L.	1000 m ² Aislamiento en trasdosado directo placas de yeso laminado o Trasdoso autoportante libre con resistencia al fuego EI 30, a elegir por dirección facultativa

La Mesa acuerda por unanimidad de los presentes remitir la documentación presentada a los servicios técnicos municipales, al objeto de que se proceda a su análisis y a la emisión del informe correspondiente."

Del mismo modo, se dio cuenta del acta de la mesa de contratación permanente en sesión de fecha 31 de agosto de 2021, con el siguiente tenor en su parte necesaria:

"Abierto el acto por la Presidencia, por doña Cristina Sanchidrián Gallego, Arquitecta Municipal, que se encuentra presente en la sesión a requerimiento de la Mesa, se da cuenta del informe emitido en relación con las proposiciones citadas, informe que es del siguiente tenor:

"INTERESADO: Mesa de Contratación.

ASUNTO: Informe Técnico para la adjudicación de las **"OBRAS DEL PROYECTO DE REHABILITACIÓN Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL CEIP CERVANTES DE ÁVILA"**

1. **CONSIDERACIONES PREVIAS:**

- I. Con fecha 26 de Agosto de 2021 se reúne la mesa de contratación para proceder a la apertura de las propuestas presentadas al procedimiento abierto simplificado convocado por este Ayuntamiento, para la adjudicación del contrato ejecución de la obra de **OBRAS DEL PROYECTO DE REHABILITACIÓN Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL CEIP CERVANTES DE ÁVILA.**
- II. Se proponen DOS criterios de baremación de las ofertas, ambos mediante la aplicación de fórmulas matemáticas: **el criterio económico al estar perfectamente descritas y definidas las prestaciones a realizar y el otro la incorporación de mejoras**, según el pliego, efectuándose la apertura del único Sobre "A", donde se reflejaba la oferta económica de cada licitador.
- III. Incorporará del mismo modo, de manera diferenciada, la documentación acreditativa de los criterios sometidos a baremación automática según el Anexo II:
 - Mejoras

Entidad/Oferta económica	Importe/€	IVA/€	TOTAL/€	MEJORAS
TRENASA S.A.	183.669,28	38.570,55	222.570,83	NO OFERTA
ESPACIOS INTEGRALES EUROVIP, S.L.	173.070,40	36.344,78	209.415,18	SI OFERTA



2. INFORME TÉCNICO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DEL “OBRAS DEL PROYECTO DE REHABILITACIÓN Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL CEIP CERVANTES DE ÁVILA”.

A continuación se procede a baremar los criterios establecidos en el Anexo II del Pliego de prescripciones.

El número total de ofertas presentadas es de **2**, ya sean empresas individuales o uniones temporales, **siendo en un inicio admitidas en su totalidad**, ya que se consideran cumplen los requisitos legales que se establecen y las cláusulas contenidas en los pliegos, tanto técnicos como administrativos, así como los referidos a la clasificación de las ofertantes.

El sistema de adjudicación es por **procedimiento abierto simplificado (teniendo en cuenta una pluralidad de criterios de adjudicación todos ellos cuantificables mediante la aplicación de fórmulas matemáticas)**.

El importe del presupuesto de licitación asciende a la cantidad 188.120,82 €, importe sobre el que se repercutirá el 21 % de I.V.A., lo que representa una cantidad de 227.626,34 €.

Dentro de los criterios de Baremación y Puntuación del Pliego de Prescripciones, ANEXO II se estipulaba que:

“A.1.- OFERTA ECONÓMICA, hasta 30 puntos, subponderación 60,00%.

Las ofertas económicas se puntuarán según el siguiente detalle en base al porcentaje de baja de cada una de las ofertas con respecto al presupuesto base de licitación para la ejecución de la obra de la siguiente manera:

$$R = P_{max} \times (\%Bof / \%Bmax)$$

R = Resultado en puntos.

P_{max} = puntuación máxima a otorgar.

%Bof = baja ofertada por cada licitador expresada en porcentaje.

%Bmax = baja máxima expresada en porcentaje.

Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- 1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.*
- 2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.*
- 3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.*
- 4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado.*
- 5. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.*
- 6. Para la valoración de las ofertas como desproporcionadas, la mesa de contratación podrá considerar la relación entre la solvencia de la empresa y la oferta presentada.”*

MEJORAS AL PROYECTO (hasta 20 puntos). Subponderación 40 %.

Según la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, LCSP, en su artículo 145, en su apartado séptimo, dispone expresamente que “En el caso de que se establezcan las mejoras como criterio de adjudicación, estas deberán estar suficientemente especificadas. Se considerará que se cumple esta exigencia cuando se fijen, de manera ponderada, con concreción: los requisitos, límites, modalidades y características de las mismas, así como su necesaria vinculación con el objeto del contrato.”

Por lo que se proponen las siguientes prestaciones adicionales a las que vienen definidas en los proyectos y en el pliego de prescripciones técnicas, y que no afectan ni alteran la naturaleza ni el objeto del contrato.



Mejoras en revestimientos de aularios de edificio ala este:

Se podrán ofertar las siguientes mejoras de manera conjunta, para implementar mejoras de revestimientos de las particiones interiores de los aularios existentes, priorizando los del edificio antiguo (ala este) del CEIP Cervantes.

Aislamiento en trasdosado directo de placas de yeso laminado y Trasdoso autoportante libre con resistencia al fuego

Aislamiento en trasdosado directo de placas de yeso laminado (no incluidas en este precio) pegadas con cola sobre su superficie, formado por placas rígidas de Poliestireno extruido de superficie lisa y mecanizado lateral recto, de 600x1250 mm y 50 mm de espesor, resistencia a compresión ≥ 200 kPa, fijado mecánicamente al soporte.

Trasdoso autoportante libre, con resistencia al fuego EI 30, sistema según marca o similar, de 63 mm de espesor, con nivel de calidad del acabado Q1, formado por placa de yeso laminado tipo cortafuego (DF) de 15 mm de espesor, atornillada directamente a una estructura autoportante de acero galvanizado formada por canales horizontales, sólidamente fijados al suelo y al techo y montantes verticales de 48 mm y 0,6 mm de espesor con una modulación de 600 mm y con disposición normal "N", montados sobre canales junto al paramento vertical. Incluso banda desolidarizadora; fijaciones para el anclaje de canales y montantes metálicos; tornillería para la fijación de las placas; cinta de papel con refuerzo metálico y pasta de juntas Jointfiller F-1 GLS según marca comercial o similar cinta microperforada de papel según fabricante. El precio incluye la resolución de encuentros y puntos singulares, pero no incluye el aislamiento a colocar entre las placas y el paramento.

Incluye: Replanteo y trazado en el forjado inferior y en el superior de los perfiles. Colocación de banda de estanqueidad y canales inferiores, sobre solado terminado o base de asiento. Colocación de banda de estanqueidad y canales superiores, bajo forjados. Colocación y fijación de los montantes sobre los elementos horizontales. Corte de las placas. Fijación de las placas. Replanteo de las cajas para alojamiento de las placas. Tratamiento de juntas, recibido de las cajas para alojamiento de mecanismos eléctricos y de paso de instalaciones.

Criterio de medición de proyecto: Superficie medida según documentación gráfica de Proyecto, sin duplicar esquinas ni encuentros, siguiendo los criterios de medición expuestos en la Norma UNE 92305.

Criterio de medición en obra: Se medirá la superficie realmente ejecutada según especificaciones de Proyecto, sin duplicar esquinas ni encuentros, siguiendo los criterios de medición expuestos en la norma UNE 92305.

Criterio de valoración económica: El precio incluye la resolución de encuentros y puntos singulares y las ayudas de albañilería para instalaciones, pero no incluye el aislamiento a colocar entre las placas y el paramento.

AISLAMIENTO EN TRASDOSADO DIRECTO PLACAS DE YESO LAMINADO		13,30 €/m ²
TRASDOSADO AUTOPORTANTE LIBRE CON RESISTENCIA AL FUEGO EI 30		29,52 €/m ²
Medición máxima a ofertar (m ²)	Precio unitario (GG BI IVA incluido)	
1.000,00 m ²	42,82 €/m ²	

Según la documentación presentada y en bases a los criterios de Baremación y Puntuación del Pliego de Prescripciones, ANEXO II se obtiene la siguiente puntuación:



EMPRESA	PROPUESTA ECONÓMICA				MEJORAS		TOTAL	
	Oferta licitadores			Puntuacion	oferta licitadores	reves timientos de aularios		
	€ sin IVA	€ con IVA		puntuación	max	puntuación		
	188.120,82	227.626,19	% baja	30	1.000,00	20		
1	TRENASA S.A.	183.669,28	222.239,83	2,37	8,87	0,00	0,00	8,87
2	ESPACIOS INTEGRALES EUROVIP S.L.	173.070,40	209.415,18	8,00	30,00	1.000,00	20,00	50,00

3. CONCLUSIONES.

Considerando todo lo anteriormente expuesto, se adjunta cuadro resumen de la baremación de cada una de las ofertas en base a lo estipulado en el Anexo II del Pliego de condiciones, proponiendo como licitador a **ESPACIOS INTEGRALES EUROVIP S.L.**, al ser la oferta que obtiene la puntuación más alta.

Es cuanto informan el técnico que suscribe, conforme a su saber leal y entender, todo ello sin perjuicio de los correspondientes informes o autorizaciones competencia de otros Organismos o Administraciones que, en su caso, le puedan afectar.”

Tras de lo cual, la Mesa de Contratación, oídas las consideraciones evacuadas por los servicios técnicos municipales que constan en el informe transcrito, y de conformidad con el mismo, procedió a la baremación de las proposiciones admitidas, de acuerdo con los criterios contenidos en el citado Anexo II del pliego de cláusulas económico administrativas, con el resultado que, expresado en puntos y por orden decreciente, se señala a continuación:

Entidad/Puntos	Oferta ecca.	Mejoras	TOTAL
ESPACIOS INTEGRALES EUROVIP, S.L.	30,00	20,00	50,00
TRENASA S.A.	8,87	0,00	8,87

Por cuanto antecede, la Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerda disponer el requerimiento de la documentación en los términos de la cláusula 18ª del pliego, en favor de la oferta mejor valorada, presentada por la Entidad **ESPACIOS INTEGRALES EUROVIP, S.L.**, en el precio de CIENTO SETENTA Y TRES MIL SETENTA EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS DE EURO (173.070,40 €), IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA (36.344,78 €), arrojando un total de 209.415,18 euros.

La Mesa deja constancia que la propuesta que antecede no crea derecho alguno en su favor hasta tanto que por el órgano resolutorio correspondiente se acuerde su adjudicación.”

Requerida dicha entidad, no presente la documentación en tiempo y forma, anunciando su renuncia por problemas en la obtención de documentación por parte de Hacienda, requiriéndose al siguiente licitador en orden de puntuación, esto es, TRENASA, S.A.

Considerando, pues, que por parte de esta entidad se ha presentado la documentación requerida en las cláusulas 18ª del pliego, y vistos los informes de disposición favorables evacuados al efecto.

Con fundamento en cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el art. 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad, lo siguiente:

.- Adjudicar el contrato para la ejecución de las obras del proyecto de rehabilitación y mejora de la eficiencia energética del CEIP Cervantes de Ávila a la entidad mercantil TRENASA, S.A., en el



precio de 183.669,28 €, IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA (38.570,55 €), arrojando un total de 222.239,83 €.

- Aprobar el mencionado gasto que se financiará con cargo a la partida del presupuesto en vigor 0103 32300 63204, sin perjuicio de la plurianualización que resulte precisa en la ejecución de las obras.

- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 153.3 de la mencionada Ley 9/2017, la resolución que antecede a los licitadores, requiriendo al adjudicatario la firma del pertinente contrato en el plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación.

La sra. Vázquez Sánchez ruega que se tenga en cuenta la compatibilidad de las obras con la actividad docente tal y como igualmente comentó el Alcalde en el sentido que se está trabajado para coordinar adecuadamente ambos extremos sin perjuicios de las inevitables molestias.

D) Adjudicación de la ejecución de las obras de revisión y acondicionamiento de los hidrantes de la Ciudad. (Expte. 35/2021).- Fue dada cuenta del Decreto de la Alcaldía nº 5195/2021, de 20 de agosto del año en curso por el que se dispuso aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas así como el proyecto y sus prescripciones técnicas elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto simplificado, con un solo criterio de adjudicación (el económico), de la ejecución de las obras de revisión y acondicionamiento de los hidrantes de la Ciudad, con un presupuesto de licitación de 73.542,64 €, importe sobre el que se repercutirá el 21 % de I.V.A., lo que representa una cantidad de 88.986,59 €.

Igualmente, se dio cuenta del acta de la mesa de contratación permanente en sesión de fecha 17 de septiembre de 2021, con el siguiente tenor en su parte necesaria:

“Abierto el acto por la Presidencia, comprobado el expediente administrativo tramitado a tal fin, y dada cuenta de las condiciones requeridas al efecto, previa lectura de los preceptos aplicables y demás particularidades del expediente, por la Secretaria de la Mesa se procede a la apertura de los archivos que contienen las proposiciones presentadas por los licitadores, que ha de integrar la documentación exigida en la cláusula 16ª del pliego, en los términos del artículo 157 de la Ley 9/2017, citada, con el objeto de proceder a su calificación.

Obtienen resultado favorable en la calificación de la **documentación general** presentada los licitadores que han concurrido y que más adelante se relacionan, habida cuenta que la Mesa de Contratación estima que dicha documentación resulta ajustada a las previsiones de la licitación, no concurriendo, en consecuencia, causas de exclusión ni deficiencias sustanciales o materiales no subsanables, o defectos formales que determinen la necesidad de proceder a la concesión de un plazo no superior a tres días para su subsanación, por lo que acuerda por unanimidad su admisión.

- EXPLOTACIONES LA MURALLA, S.L.
- FCC AQUALIA, S.A.

A continuación, se procede a la apertura de los archivos que contienen las **proposiciones económicas**, con el siguiente resultado:

Entidad/Proposición económica	Importe/€	IVA	Total/€
EXPLOTACIONES LA MURALLA, S.L.	67.144,38	14.100,32	81.244,70
FCC AQUALIA, S.A	64.768,83	13.601,45	78.370,28

Una vez realizadas las comprobaciones pertinentes en orden a la apreciación, en su caso, de la existencia de alguna oferta incurso en presunción de anormalidad, resultando que todas las presentadas se ajustan a los parámetros exigidos a tal efecto en el pliego, por la Mesa se procedió a la baremación de



las proposiciones admitidas, de acuerdo con los criterios contenidos en el citado Anexo II del pliego de cláusulas económico administrativas, con el resultado que, expresado en puntos y por orden decreciente, se señala a continuación:

Entidad	Total puntos
FCC AQUALIA, S.A.	50,00
EXPLOTACIONES LA MURALLA, S.L.	36,46

Por cuanto antecede, la Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerda disponer el requerimiento de la documentación en los términos de la cláusula 18ª del pliego, en favor de la oferta mejor valorada, presentada por la Entidad **FCC AQUALIA, S.A.**, en el precio de SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (64.768,83 €), IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA (13.601,45 €), arrojando un total de 78.370,28 euros.

La Mesa deja constancia que la propuesta que antecede no crea derecho alguno en su favor hasta tanto que por el órgano resolutorio correspondiente se acuerde su adjudicación.”

Considerando, pues, que por parte de esta entidad se ha presentado la documentación requerida en las cláusulas 18ª del pliego, y vistos los informes de disposición favorables evacuados al efecto.

Con fundamento en cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el art. 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad, lo siguiente:

.- Adjudicar el contrato para la ejecución de las obras de revisión y acondicionamiento de los hidrantes de la Ciudad a la entidad mercantil FCC AQUALIA, S.A., en el precio de 64.768,83 €, IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA (13.601,45 €), arrojando un total de 78.370,28 euros.

.- Aprobar el mencionado gasto que se financiará con cargo a la partida del presupuesto en vigor 0202 16100 61004, sin perjuicio de la plurianualización que resulte precisa en la ejecución de las obras.

.- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 153.3 de la mencionada Ley 9/2017, la resolución que antecede a los licitadores, requiriendo al adjudicatario la firma del pertinente contrato en el plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación.

E) Aprobación del expediente de licitación del servicio de redacción de un proyecto de alumbrado ornamental en diversas calles de la ciudad para las fiestas de Navidad y Reyes 2021/2022 y el arrendamiento, instalación, mantenimiento y posterior retirada de los elementos ornamentales de la empresa adjudicataria. (Expte. 37/2021).- Fue dada cuenta del expediente instruido en orden a la contratación mediante procedimiento abierto considerando un único criterio, precio, la prestación del servicio de redacción de un proyecto de alumbrado ornamental en diversas calles de la ciudad para las fiestas de Navidad y Reyes 2021/2022 y el arrendamiento, instalación, mantenimiento y posterior retirada de los elementos ornamentales de la empresa adjudicataria con un presupuesto de licitación de de 82.644,63 €, IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21% IVA (17.355,37 €) arrojando un total de 100.000 €

Dentro de la programación del Área de Fiestas del Excmo. Ayuntamiento de Ávila y con el objeto de planificar con suficiente antelación las actividades a desarrollar durante el período de las fiestas de Navidad, uno de los aspectos a considerar es engalanar la ciudad con una iluminación acorde a las fiestas

que se celebran, decorando los diferentes espacios urbanos para transmitir el denominado “espíritu navideño”.

Por otro lado, la sociedad de hoy, cada vez más sensibilizada con valores de protección ambiental y optimización de recursos, demanda a su vez creatividad, diseño, empleo de tecnología moderna, desarrollo de elementos de calidad que eviten su rápido deterioro, utilización de elementos de bajo consumo, mínimo impacto y escasa contaminación lumínica capaces de crear diferentes atmósferas, con una estética integrada en el entorno y en una época de crisis como la actual y todo ello al menor coste posible.

En este contexto, la iluminación ornamental de calles y plazas en Navidad adquiere una connotación especial, pues transmite el significado de la celebración mediante adornos y motivos, composiciones y orlas que, combinando las formas y figuras con la luz, el color y el espacio, son capaces de crear el típico ambiente que rodea esas fechas tan señaladas provocando además sensaciones como ilusión, admiración o sorpresa tanto en la población infantil como en la población adulta.

Necesidad a satisfacer:

Desde el Área de Fiestas se plantea la instalación de iluminación ornamental en las Fiestas de Navidad y Reyes con objeto de responder a una demanda ciudadana y dotar a la ciudad de un ambiente “navideño” que fomente no sólo valores materiales como la alegría, el optimismo, la mejor convivencia sino inmateriales como el atractivo adicional para las personas que visiten nuestra ciudad o los propios ciudadanos de Ávila en unas fechas que favorecen el incremento de las compras.

Necesidad de contratar los trabajos:

Visto el informe evacuado por los servicios técnicos sobre insuficiencia de medios, resulta conveniente la determinación del mejor licitador mediante un PROCEDIMIENTO ABIERTO a la libre concurrencia con consideración de diversos criterios que avalen la calidad del servicio, con la propuesta más ventajosa y que deberán ser enjuiciados, oportuna y motivadamente, en la forma que luego se señala, al amparo de lo prevenido en los artículos 156 a 158 de la LCSP.

Es evidente que dada su entidad deben considerarse aspectos con el fin de asegurar ciertos requisitos estéticos acordes a la entidad de la ciudad. En este sentido se estima necesario analizar la propuesta de prestación del servicio, atendiendo aspectos acordes a la naturaleza del contrato en la forma que se reseña en el pliego.

LOTES

No se prevé su disposición en lotes al tratarse de un único encargo relacionando todas las partes de una manera indivisible y en la medida en que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, dada la naturaleza del objeto conforme a las previsiones y contenido de las prestaciones que refiere el pliego de prescripciones técnicas, de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones bajo la dirección de un único contratista que apela a su tratamiento conjunto y único, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes, al tratarse de un proyecto integral, homogéneo y completo que necesita una continuidad y armonía, además de considerar lo antieconómico de la prestación si varias empresas desplazarán medios materiales y humanos para la realización de un contrato de tan escasa cuantía.

Se trata de un servicio concebido como un programa de gestión integral que engloba todas las actuaciones y trabajos a realizar de una forma coordinada en el tiempo y en el espacio, como base para la eficacia de las mismas.



En suma, con el objeto de desarrollar el programa en la forma que se detalla en el pliego de prescripciones técnicas, y ante la carestía de medios propios que garantice el logro de los objetivos que se pretenden, resulta pertinente su externalización mediante un procedimiento adecuado para la selección del contratista será el de obtención de la oferta más ventajosa utilizando un único criterio, precio.

Con fundamento en cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con la abstención de la sra. Sánchez-Reyes Peñamaría y el voto en contra de la sra. Vázquez Sánchez, produciéndose, por tanto, siete votos a favor, una abstención y uno en contra, lo siguiente:

.- Aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y el de prescripciones técnicas elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto considerando un único criterio, precio, la prestación del servicio de redacción de un proyecto de alumbrado ornamental en diversas calles de la ciudad para las fiestas de Navidad y Reyes 2021/2022 y el arrendamiento, instalación, mantenimiento y posterior retirada de los elementos ornamentales de la empresa adjudicataria con un presupuesto de licitación de de 82.644,63 €, IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21% IVA (17.355,37 €) arrojando un total de 100.000 €

El servicio objeto del contrato se financiará con cargo a la partida correspondiente del presupuesto 2022, quedando condicionado a la existencia del crédito suficiente para atender a las obligaciones económicas que se deriven para el Ayuntamiento del cumplimiento del contrato y tramitándose, por ende, como gasto anticipado.

Año	Partida	Importe/€ IVA incluido
2022	01043380022799	100.000 €

.- Conforme a lo dispuesto en el art. 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato, se eleva a la cantidad de 165.289,26 €

.- Autorizar el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación y sin perjuicio de los trámites presupuestarios que procedan.

.- Designar como responsables del contrato a Doña Anunciación Pérez García, Técnico de Administración General responsable del Área de Cultura y Fiestas del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

.- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante para presentación de ofertas por plazo de 15 días naturales siguientes a la publicación de dicho anuncio.

El señor Alcalde explica que en esta segunda convocatoria se ha modificado algunos aspectos del pliego de prescripciones técnicas intentándolo hacer más atractivos para los licitadores aunque no puede obviarse que quizás el presupuesto es un condicionante.

La señora Vázquez Sánchez interviene para significar que ha podido revisar en el escaso tiempo otorgado al efecto que se reducen las dimensiones de los elementos ornamentales respecto al pliego precedente, el número los adornos e incluso el número de días en que debe de estar encendida la iluminación cuestión con la que no está de acuerdo pues parece que se elaboran pliegos a la carta o que deciden los licitadores y no prevalece el interés del Ayuntamiento, sin que pueda presentar ninguna alternativa o propuesta dado que no ha sido tratado en el seno de la Comisión Informativa donde podría haberse explicado por los técnicos justamente estos cambios, razón por la cual vota en contra.

La señora Sánchez Reyes-Peñamaría defiende su abstención en la medida en que efectivamente se han reducido los días de iluminación lo cual puede conllevar un menor coste para la empresa, también se reducen el tamaño de las adornos o se describen con menor especificidad reduciéndose también el



capital asegurado de seguro de responsabilidad civil exigido, lo cual puede constituir un incentivo para los licitadores. Pero en la medida en que no ha sido tratado en el seno de la Comisión Informativa y como suele manifestar en estos supuestos, se abstendrá independientemente de su pronunciamiento en los trámites subsiguientes.

9.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-

A) Reservas de agua.- Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 28 de septiembre del corriente, el 61,50 % de la capacidad de embalsamiento total, siendo la de Becerril el 60,10 %, la de Serones el 55,50% y Fuentes Claras el 100%

El abastecimiento de la ciudad se lleva a cabo desde los embalses de Serones y Becerril.

B) Propuesta de solicitud de ayudas para la implantación de Zonas de Bajas Emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Orden TMA/892/2021, de 17 de agosto). Fue dada cuenta de la propuesta de Alcaldía con el siguiente tenor:

“PROPUESTA DE SOLICITUD DE AYUDAS PARA LA IMPLANTACIÓN DE ZONAS DE BAJAS EMISIONES Y LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y SOSTENIBLE DEL TRANSPORTE URBANO, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (ORDEN TMA/892/2021, DE 17 DE AGOSTO)

Tras la declaración por la Organización Mundial de la Salud de la pandemia internacional provocada por la COVID-19 el pasado 11 de marzo de 2020 y la rápida propagación de esta enfermedad, tanto en el ámbito nacional como internacional, los Estados miembros de la Unión Europea adoptaron con rapidez medidas coordinadas de emergencia para proteger la salud de la ciudadanía y evitar el colapso de la economía.

El Consejo Europeo del 21 de julio de 2020, consciente de la necesidad en este momento histórico de un esfuerzo sin precedentes y de un planteamiento innovador que impulsen la convergencia, la resiliencia y la transformación en la Unión Europea, acordó un paquete de medidas de gran alcance. Entre las medidas adoptadas, destaca la puesta en marcha del Fondo Europeo de Recuperación Next Generation EU, y la aprobación del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece el mecanismo de recuperación y resiliencia.

En este contexto se aprobó el 7 de octubre de 2020 el marco general del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España, que traza la hoja de ruta para la modernización de la economía española. El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia es un proyecto de país, que requiere de la implicación de todos los agentes económicos y sociales, de todos los niveles de gobierno y del conjunto de los recursos de la Administración Pública. Los proyectos que constituyen el Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia (en adelante «PRTR»), permitirán la realización de reformas estructurales los próximos años, mediante cambios normativos e inversiones, y, por lo tanto, permitirán un cambio del modelo productivo para la recuperación de la economía tras la pandemia causada por la COVID 19 y además una transformación hacia una estructura más resiliente, que permita que nuestro modelo pueda enfrentar con éxito otras posibles crisis o desafíos en el futuro, e inclusiva, de especial relevancia, todo ello, para el interés público, social y económico.

El PRTR, que fue aprobado por la Comisión Europea el 16 de junio de 2021 como paso previo a su aprobación por el Consejo de la UE, está articulado a partir de cuatro ejes (transición ecológica, cohesión social y territorial, digitalización e igualdad de género), que se materializan en diez políticas palanca, que a su vez integran 30 componentes que articulan de forma coherente y complementaria las diferentes iniciativas tractoras prioritarias de reforma estructural, tanto de tipo regulatorio como de impulso a la inversión, para contribuir a alcanzar los objetivos generales del Plan.

Cada componente se centra en un reto u objetivo específico y recoge los diferentes Programas y sus correspondientes líneas de actuación: reformas e inversiones para el refuerzo del capital natural, tecnológico y humano, para aumentar la productividad y el crecimiento potencial generador de empleo.

El Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (en adelante «MITMA») lidera 3 de los 30 componentes incluidos en el Plan de Recuperación y Resiliencia, dos de ellos relacionados con la movilidad y el transporte (componentes 1 y 6), donde se estructuran las inversiones y ayudas al sector dirigidas a las Comunidades Autónomas, administraciones locales y empresas y otro (componente 2) ligado a la política de vivienda y Agenda Urbana.

En concreto, el MITMA lidera, junto al Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico (en adelante «MITERD») el componente 1, Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos. Este Plan de choque responde principalmente a dos de los cuatro ejes transversales del PRTR: transición ecológica y digitalización. Concretamente, las ayudas reguladas en esta Orden Ministerial se corresponden a la inversión 1 de la componente 1 (C1.I1), que queda sujeta a los siguientes objetivos según la Decisión de Implementación del Consejo (CID por sus siglas en inglés):

Objetivo n.º 4 del CID: cuarto trimestre 2022: adjudicación de al menos 400 millones de euros en convocatorias de concurrencia competitiva de Entidades Locales para zonas de bajas emisiones y transformación del transporte urbano y metropolitano. Los criterios de selección garantizarán que, del objetivo presupuestario total de 1.500.000.000 euros, al menos 310.000.000 contribuyan a los objetivos de cambio climático con un coeficiente del 100 % y al menos 1.190.000.000 lo hagan con un coeficiente climático del 40 %.

Objetivo n.º 6 del CID: cuarto trimestre 2023: finalización de al menos 25 proyectos en el marco de la Inversión 1 en zonas de bajas emisiones y transformación del transporte urbano y metropolitano. A este objetivo contribuyen no sólo los proyectos de este programa, sino también los que desarrollen las Comunidades Autónomas dentro de la Inversión 1 de la Componente 1 (C1.I1).

Objetivo n.º 7 del CID: cuarto trimestre 2024: adjudicación de la totalidad del presupuesto estimado en convocatorias de concurrencia competitiva de Entidades Locales para zonas de bajas emisiones y transformación del transporte urbano y metropolitano.

Objetivo n.º 9 del CID: cuarto trimestre 2025: finalización de al menos 280 proyectos en el marco de la Inversión 1 en zonas de bajas emisiones y transformación del transporte urbano y metropolitano. A este objetivo contribuyen no sólo los proyectos de este programa, sino también los que desarrollen las Comunidades Autónomas dentro de la Inversión 1 de la Componente 1 (C1.I1).

De manera coordinada con los objetivos del componente 1, la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de Cambio Climático y Transición Energética establece en su artículo 14, como medida para la promoción de una movilidad sin emisiones, la obligación de los municipios de más de 50.000 habitantes y los territorios insulares de adoptar, antes de 2023, planes de movilidad urbana sostenible que introduzcan medidas de mitigación que permitan reducir las emisiones derivadas de la movilidad incluyendo, al menos:

- a) El establecimiento de zonas de bajas emisiones (ZBE) antes de 2023.
- b) Medidas para facilitar los desplazamientos a pie, en bicicleta u otros medios de transporte activo, asociándolos con hábitos de vida saludables, así como corredores verdes intraurbanos que conecten los espacios verdes con las grandes áreas verdes periurbanas.
- c) Medidas para la mejora y uso de la red de transporte público, incluyendo medidas de integración multimodal.



- d) Medidas para la electrificación de la red de transporte público y otros combustibles sin emisiones de gases de efecto invernadero, como el biometano.
- e) Medidas para fomentar el uso de medios de transporte eléctricos privados, incluyendo puntos de recarga.
- f) Medidas de impulso de la movilidad eléctrica compartida.
- g) Medidas destinadas a fomentar el reparto de mercancías y la movilidad al trabajo sostenibles.
- h) El establecimiento de criterios específicos para mejorar la calidad del aire alrededor de centros escolares, sanitarios u otros de especial sensibilidad, cuando sea necesario de conformidad con la normativa en materia de calidad del aire.
- i) Integrar los planes específicos de electrificación de última milla con las zonas de bajas emisiones municipales.

Las ayudas establecidas en esta Orden Ministerial se estructuran en cuatro líneas:

- a) Actuaciones de implementación de Zonas de Bajas Emisiones que recojan el conjunto de inversiones que requiere su puesta en funcionamiento.
- b) Medidas destinadas a la transformación digital y sostenible del transporte público e impulso a la movilidad saludable.
- c) Actuaciones de transformación de flotas del transporte público con el fin de contribuir a la consecución de los objetivos de la Directiva de Vehículos Limpios.
- d) Actuaciones de digitalización que redunden en una mayor eficacia en la gestión del tráfico y del transporte y gestión de la demanda, así como en el análisis de información.

Pues bien, visto todo lo anterior, se propone solicitar al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana las dos solicitudes de ayudas que se detallan a continuación,

SOLICITUD 1: 58.369 habitantes x 45 € = 2.626.605 EUROS

TÍTULO	TIPO ACTUACIÓN	IMPORTE	PLAZO EJECUCIÓN (MESES)	FECHA LICITACIÓN	FECHA ADJUDICACIÓN	FECHA FIN	% a nov/22	Importe a nov/22	IMPORTE ANUALIDAD 2022	IMPORTE ANUALIDAD 2023
CARRIL BICI ZONA SUR	4	410.000,00	6	dic-21	feb-22	sep-22	100,00%	410.000,00	410.000,00	0,00
CARRIL BICI LIENZO NORTE	4	455.000,00	7	abr-22	jun-22	feb-23	55,00%	250.250,00	325.000,00	130.000,00
APARCAMIENTO DISUASORIO ZONA SUR	9	200.000,00	2	ene-22	mar-22	jun-22	100,00%	200.000,00	200.000,00	0,00
ESCALERAS MECANICAS	6	1.000.000,00	10	may-22	jul-22	jun-23	30,00%	300.000,00	400.000,00	600.000,00
ACTUACIONES DE ACCESIBILIDAD EN ENTORNO URBANO	6	561.605,00	4	ene-22	mar-22	ago-22	100,00%	561.605,00	561.605,00	0,00
		2.626.605,00						1.721.855,00	1.896.605,00	730.000,00
								65,55%	72,21%	27,79%

SOLICITUD 2: 58.369 habitantes x 30 € = 1.751.070 EUROS

TÍTULO	TIPO ACTUACIÓN	IMPORTE	PLAZO EJECUCIÓN (MESES)	FECHA LICITACIÓN	FECHA ADJUDICACIÓN	FECHA FIN	% a nov/22	Importe a nov/22	IMPORTE ANUALIDAD 2022	IMPORTE ANUALIDAD 2023
SISTEMA DE VIGILANCIA DEL TRAFICO	19	180.000,00	2	ene-22	mar-22	may-22	100,00%	180.000,00	180.000,00	0,00
SIST.INFORMATIVO DE VELOCIDAD Y ESTADO DEL TRAFICO	19	190.000,00	2	ene-22	mar-22	may-22	100,00%	190.000,00	190.000,00	0,00
CARRIL BICI ZONA NORTE	4	720.000,00	9	mar-22	may-22	feb-23	50,00%	360.000,00	560.000,00	160.000,00
FURCONETAS ELECTRICAS	16	180.000,00	1	jul-22	sep-22	oct-22	100,00%	180.000,00	180.000,00	0,00
REMODELACION CUESTA JULIO JIMENEZ	6	450.000,00	5	may-22	jul-22	dic-22	80,00%	360.000,00	450.000,00	0,00
PASO PEATONAL CALLE BILBAO	6	140.000,00	3	sep-22	nov-22	feb-23	20,00%	28.000,00	84.000,00	56.000,00
REDACCION PLAN ESTRATEGICO ANILLO VERDE	2	20.000,00	4	feb-22	abr-22	ago-22	100,00%	20.000,00	20.000,00	0,00
		1.880.000,00						1.318.000,00	1.664.000,00	216.000,00
								70,11%	88,51%	11,49%

Con relación a las solicitudes, se propone acordar el compromiso de habilitar crédito suficiente en los ejercicios 2022 y 2023 para la ejecución de las actuaciones incluidas en estas, tal y como se indica a continuación,



	COFINANCIACIÓN			
	COFINANCIACIÓN	NEXT GENERATION	AYUNTAMIENTO	TOTAL
SOLICITUD 1		90,00%	10,00%	
	GASTO ELEGIBLE	2.363.944,50	262.660,50	2.626.605,00
	IVA (21 %)		551.587,05	
	TOTAL	2.363.944,50	814.247,55	3.178.192,05
	SENDA FINANCIERA			
	2022		2023	
	NEXT GENERATION	AYUNTAMIENTO	NEXT GENERATION	AYUNTAMIENTO
	1.706.944,50	189.660,50	657.000,00	73.000,00
		398.287,05		153.300,00
		2.294.892,05		883.300,00
	3.178.192,05			
SOLICITUD 2	COFINANCIACIÓN			
	COFINANCIACIÓN	NEXT GENERATION	AYUNTAMIENTO	TOTAL
		86,86%	13,14%	
	GASTO ELEGIBLE	1.632.968,00	247.032,00	1.880.000,00
	IVA (21 %)		394.800,00	
	TOTAL	1.632.968,00	641.832,00	2.274.800,00
	SENDA FINANCIERA			
	2022		2023	
	NEXT GENERATION	AYUNTAMIENTO	NEXT GENERATION	AYUNTAMIENTO
	1.445.350,40	218.649,60	187.617,60	28.382,40
	349.440,00		45.360,00	
	2.013.440,00		261.360,00	
	2.274.800,00			

Asimismo, en cumplimiento de los términos establecidos en la Orden Ministerial, de forma expresa, se propone acordar,

- La participación y aceptación expresa del procedimiento regulado por esta Orden Ministerial TMA/892/2021, de 20 de agosto de 2021.
- Las actuaciones subvencionables y dotación presupuestaria para llevarlas a cabo indicadas más arriba.
- Compromiso de que se dispondrán de los recursos tanto técnicos como financieros necesarios para garantizar el mantenimiento y operación de la actuación subvencionada tras su puesta en marcha y durante al menos los primeros cinco años de actividad.
- Compromiso de tener implantada en el municipio una Zona de Bajas Emisiones en 2023, sin perjuicio del cumplimiento de los plazos establecidos en la Ley de cambio climático y transición energética.

Lo que se propone a los efectos oportunos, en Ávila, a 29 de septiembre de 2021.”

La Junta de Gobierno Local aprobó por unanimidad la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándola a acuerdo.

C) Propuesta de solicitud de ayudas para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Orden ICT/949/2021, de 10 de septiembre). Fue dada cuenta de la propuesta de Alcaldía con el siguiente tenor:

“PROPUESTA DE SOLICITUD DE AYUDA PARA EL APOYO A MERCADOS, ZONAS URBANAS COMERCIALES, COMERCIO NO SEDENTARIO Y CANALES CORTOS DE COMERCIALIZACIÓN, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (ORDEN ICT/949/2021, DE 10 DE SEPTIEMBRE)

Tras la declaración por la Organización Mundial de la Salud de la pandemia internacional provocada por la COVID-19 el pasado 11 de marzo de 2020 y la rápida propagación de esta enfermedad, tanto en el ámbito nacional como internacional, los Estados miembros de la Unión Europea adoptaron con rapidez medidas coordinadas de emergencia para proteger la salud de la ciudadanía y evitar el colapso de la economía.

El Consejo Europeo del 21 de julio de 2020, consciente de la necesidad en este momento histórico de un esfuerzo sin precedentes y de un planteamiento innovador que impulsen la convergencia, la resiliencia y la transformación en la Unión Europea, acordó un paquete de medidas de gran alcance. Entre las medidas adoptadas, destaca la puesta en marcha del Fondo Europeo de Recuperación Next Generation EU, y la aprobación del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece el mecanismo de recuperación y resiliencia.

En este contexto se aprobó el 7 de octubre de 2020 el marco general del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España, que traza la hoja de ruta para la modernización de la economía española. El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia es un proyecto de país, que requiere de la implicación de todos los agentes económicos y sociales, de todos los niveles de gobierno y del conjunto de los recursos de la Administración Pública. Los proyectos que constituyen el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante «PRTR»), permitirán la realización de reformas estructurales los próximos años, mediante cambios normativos e inversiones, y, por lo tanto, permitirán un cambio del modelo productivo para la recuperación de la economía tras la pandemia causada por la COVID 19 y además una transformación hacia una estructura más resiliente, que permita que nuestro modelo pueda enfrentar con éxito otras posibles crisis o desafíos en el futuro, e inclusiva, de especial relevancia, todo ello, para el interés público, social y económico.

El PRTR, que fue aprobado por la Comisión Europea el 16 de junio de 2021 como paso previo a su aprobación por el Consejo de la UE, está articulado a partir de cuatro ejes (transición ecológica, cohesión social y territorial, digitalización e igualdad de género), que se materializan en diez políticas palanca, que a su vez integran 30 componentes que articulan de forma coherente y complementaria las diferentes iniciativas tractoras prioritarias de reforma estructural, tanto de tipo regulatorio como de impulso a la inversión, para contribuir a alcanzar los objetivos generales del Plan.

Cada componente se centra en un reto u objetivo específico y recoge los diferentes Programas y sus correspondientes líneas de actuación: reformas e inversiones para el refuerzo del capital natural, tecnológico y humano, para aumentar la productividad y el crecimiento potencial generador de empleo.

Para el sector del comercio, si la digitalización era ya un reto ineludible para las empresas, especialmente para las más pequeñas, la irrupción de la crisis por los efectos de la COVID-19 ha convertido dicha exigencia, además, en inaplazable.

La línea de ayudas que se regula por esta orden se incardina en el Componente 13 del Plan de Recuperación, denominado «Impulso a la PYME», en la inversión 4, apoyo al sector del comercio en la economía local, por su generación de empleo y cohesión social, para la financiación de proyectos de impulso a la competitividad, innovación y modernización de los canales de distribución, mercados municipales, de las áreas comerciales urbanas, del comercio no sedentario y de los canales cortos de comercialización, áreas sobre las que ostentan competencias y contribuyan a aumentar su capacidad de innovación y a reducir su dependencia a un ámbito territorial concreto, diversificando las cadenas de suministro a través de la transformación digital.

Los proyectos promoverán a través de la digitalización el desarrollo de infraestructuras digitales y de datos, agrupaciones y centros de innovación y soluciones digitales abiertas; garantizando la igualdad de posibilidades de obtención y disfrute de los potenciales destinatarios en todo el territorio nacional, sin

distinción de territorios como base de la ordenación económica general y con una incidencia directa en la actividad económica sin menoscabo de las competencias autonómicas.

De esta manera, y alineados con los objetivos marcados en el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y en el Plan de Recuperación, esta línea de ayuda tiene por objetivo específico subvencionar proyectos que desarrollen actuaciones dirigidas a actualizar y modernizar al sector comercial minorista adaptándolo a los nuevos hábitos de consumo, fomentar la implementación de nuevas tecnologías y de soluciones que contribuyan a la mejora de la sostenibilidad, la eficiencia, la promoción del reciclaje y reutilización de residuos en los establecimientos comerciales, así como la formación y sensibilización en ambas áreas.

El impacto provocado por los cierres de los establecimientos comerciales, además, es muy difícil de revertir, por lo que es urgente apoyar la modernización del comercio local a la mayor brevedad, reforzando el tejido que todavía permanece activo.

Las líneas de ayudas reguladas en esta orden de bases se encuentran pues acogidas al Componente 13, «Impulso a la PYME», en su inversión 4 «Impulsar el sector del comercio» en el objetivo de reforzar la cohesión social y territorial de ciudades y pueblos, garantizando la movilidad y entrega de los productos; fortalecer y estrechar las relaciones productivas y de comunicación entre el sector del comercio, la administración y otras entidades de promoción; y mejorar la competitividad del sector del comercio apostando por un modelo más sostenible. La inversión 4.2.1 tiene una dotación de 199.395.506 euros para tres años (2021-2023) dentro del concepto «Modernización de mercados municipales y áreas comerciales»

Las ayudas establecidas en esta Orden Ministerial incluyen los siguientes proyectos:

- a) Proyectos para la adopción de herramientas de información de clientes basadas en macrodatos u otras tecnologías.
- b) Proyectos de transformación digital de mercados que mejoren el mercado omnicanal y la experiencia de compras.
- c) Proyectos destinados a la transformación digital del comercio callejero y los canales cortos de comercialización.
- d) Proyectos de obras y reacondicionamiento para mejorar las instalaciones, su accesibilidad, equipamiento y adecuación, de las zonas ocupadas por los mercados municipales, áreas comerciales y mercados no sedentarios, así como sus zonas adyacentes.
- e) Proyectos para reducir el consumo de insumos por parte del comercio y la sustitución de estos por alternativas respetuosas con el medio ambiente.
- f) Instalación de puntos de entrega inteligentes.
- g) Proyectos de mejora de la eficiencia energética.
- h) Acciones que promuevan la prevención de residuos (incluida la reutilización), la separación en origen de los residuos y la preparación para la reutilización y el reciclado.
- i) Sensibilización y formación en competencias tecnológicas.

Pues bien, visto todo lo anterior, se propone solicitar al Ministerio de Industria, Comercio y Turismo la solicitud de ayuda que se detalla a continuación,



TITULO	IMPORTE	PLAZO EJECUCIÓN (MESES)	FECHA LICITACIÓN	FECHA ADJUDICACIÓN	FECHA FIN
PROYECTO DE MODERNIZACIÓN PARA EL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS DE ÁVILA (SOBRE MEMORIA VALORADA)	1.487.817,61	8	feb-22	abr-22	dic-22
ADECUACIÓN DEL RECINTO Y ALEDAÑOS DEL ENCLAVE DEL MERCADILLO SEMANAL DE TEXTILES DE LOS ANEXOS DE LA PLAZA DE TOROS DE ÁVILA (PAVIMENTACIÓN Y DRENAJE DE AGUAS PLUVIALES, ACCESIBILIDAD, ASEOS PÚBLICOS Y MOBILIARIO URBANO)	1.106.000,00	8	feb-22	abr-22	dic-22
INSTALACIÓN DE SISTEMA INTELIGENTE DE RECOGIDA SOSTENIBLE DE RESÍDUOS JUNTO AL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS DE ÁVILA	80.000,00	4	may-22	jul-22	dic-22
INSTALACIÓN DE SISTEMA INTELIGENTE DE RECOGIDA SOSTENIBLE DE RESÍDUOS JUNTO AL ENCLAVE DEL MERCADILLO SEMANAL DE ALIMENTACIÓN DE LA PLAZA DEL MERCADO CHICO	80.000,00	4	feb-22	abr-22	ago-22
	2.753.817,61				

Con relación a la solicitud, se propone acordar el compromiso de habilitar crédito suficiente en el ejercicio 2022 para la ejecución de las actuaciones incluidas en esta, tal y como se indica a continuación,

SOLICITUD	COFINANCIACIÓN			TOTAL
	COFINANCIACIÓN	NEXT GENERATION	AYUNTAMIENTO	
		60,00%	40,00%	
GASTO ELEGIBLE		1.652.290,57	1.101.527,04	2.753.817,61
IVA (21 %)			578.301,70	
TOTAL		1.652.290,57	1.679.828,74	3.332.119,31

Asimismo, en cumplimiento de los términos establecidos en la Orden Ministerial, de forma expresa, se propone acordar,

- La participación y aceptación expresa del procedimiento regulado por esta Orden Ministerial ICT/949/2021, de 10 de septiembre.
- Las actuaciones subvencionables y dotación presupuestaria para llevarlas a cabo indicadas más arriba.
- Compromiso de que se dispondrán de los recursos tanto técnicos como financieros necesarios para garantizar el mantenimiento y operación de la actuación subvencionada tras su puesta en marcha y durante al menos los primeros cinco años de actividad.

Lo que se propone a los efectos oportunos, en Ávila, a 29 de septiembre de 2021.”

La Junta de Gobierno Local aprobó por unanimidad la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándola a acuerdo.

D) Propuesta de solicitud de ayudas para el fortalecimiento de la actividad comercial en zonas turísticas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Orden ICT/951/2021, de 10 de septiembre). Fue dada cuenta de la propuesta de Alcaldía con el siguiente tenor:

“PROPUESTA DE SOLICITUD DE AYUDA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN ZONAS TURÍSTICAS, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (ORDEN ICT/951/2021, DE 10 DE SEPTIEMBRE)

Tras la declaración por la Organización Mundial de la Salud de la pandemia internacional provocada por la COVID-19 el pasado 11 de marzo de 2020 y la rápida propagación de esta enfermedad,

tanto en el ámbito nacional como internacional, los Estados miembros de la Unión Europea adoptaron con rapidez medidas coordinadas de emergencia para proteger la salud de la ciudadanía y evitar el colapso de la economía.

El Consejo Europeo del 21 de julio de 2020, consciente de la necesidad en este momento histórico de un esfuerzo sin precedentes y de un planteamiento innovador que impulsen la convergencia, la resiliencia y la transformación en la Unión Europea, acordó un paquete de medidas de gran alcance. Entre las medidas adoptadas, destaca la puesta en marcha del Fondo Europeo de Recuperación Next Generation EU, y la aprobación del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece el mecanismo de recuperación y resiliencia.

En este contexto se aprobó el 7 de octubre de 2020 el marco general del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España, que traza la hoja de ruta para la modernización de la economía española. El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia es un proyecto de país, que requiere de la implicación de todos los agentes económicos y sociales, de todos los niveles de gobierno y del conjunto de los recursos de la Administración Pública. Los proyectos que constituyen el Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia (en adelante «PRTR»), permitirán la realización de reformas estructurales los próximos años, mediante cambios normativos e inversiones, y, por lo tanto, permitirán un cambio del modelo productivo para la recuperación de la economía tras la pandemia causada por la COVID 19 y además una transformación hacia una estructura más resiliente, que permita que nuestro modelo pueda enfrentar con éxito otras posibles crisis o desafíos en el futuro, e inclusiva, de especial relevancia, todo ello, para el interés público, social y económico.

El PRTR, que fue aprobado por la Comisión Europea el 16 de junio de 2021 como paso previo a su aprobación por el Consejo de la UE, está articulado a partir de cuatro ejes (transición ecológica, cohesión social y territorial, digitalización e igualdad de género), que se materializan en diez políticas palanca, que a su vez integran 30 componentes que articulan de forma coherente y complementaria las diferentes iniciativas tractoras prioritarias de reforma estructural, tanto de tipo regulatorio como de impulso a la inversión, para contribuir a alcanzar los objetivos generales del Plan.

Cada componente se centra en un reto u objetivo específico y recoge los diferentes Programas y sus correspondientes líneas de actuación: reformas e inversiones para el refuerzo del capital natural, tecnológico y humano, para aumentar la productividad y el crecimiento potencial generador de empleo.

El impacto de la elevada incidencia de la COVID-19 y de las medidas adoptadas se ha dejado notar con intensidad sobre el nivel de ventas y el empleo del sector comercial ligado al turismo de compras. De acuerdo con los índices de comercio al por menor del INE, en el conjunto del año 2020 las ventas minoristas disminuyeron un 7,1 por ciento. Igualmente, la tasa de ocupación en el comercio minorista, según el INE, disminuyó durante 2020 en un 3,6 por ciento.

Asimismo, es indudable que los datos de turismo tienen un efecto directo sobre las cifras de negocio del sector comercial. La supervivencia del comercio en municipios con alta concentración turística requiere de su adaptación a las nuevas formas de consumir y a las nuevas vías de interactuar con el cliente no local, las entidades locales deben estar preparadas para ofrecer su mejor oferta comercial, moderna, competitiva y actual.

España recibió 18,9 millones de turistas extranjeros en 2020, un 77,3 % menos que los 83,5 millones de 2019, en el peor año de la historia del sector, prácticamente paralizado en todo el mundo desde marzo pasado para tratar de frenar la expansión de la COVID-19.

Las cifras de ingresos que dejaron estos turistas sufrieron un recorte similar: De los 91.912 millones de euros que habían entrado en España por este concepto en 2019 se pasó a 19.740 millones de euros en 2020, un 78,5 % menos, según cifras del Instituto Nacional de Estadística (INE).

Todo ello ha puesto en riesgo a un sector con alta incidencia de autónomos y micropymes y con una función económica y social esencial para la cohesión económica y social de nuestro país.

El impacto provocado por los cierres de los establecimientos comerciales y de restauración y las restricciones a la movilidad, es muy difícil de revertir, especialmente en las zonas turísticas, por lo que es urgente apoyar la modernización del comercio local a la mayor brevedad, reforzando el tejido que todavía permanece activo.

Por todo ello, concurren en este caso las circunstancias para centralizar la convocatoria de las ayudas por el Estado: la grave crisis en la que se encuentra inmerso el comercio interior en las zonas turísticas como consecuencia de la COVID-19 que hace imperativo un revulsivo inmediato que le permita recobrar su actividad, reactivando las economías municipales y el propio pulso de los ecosistemas locales, también desde el punto de vista social.

Las líneas de ayudas reguladas en esta Orden se encuentran acogidas al Componente 14 «Plan de modernización y competitividad del sector turístico», en su inversión 4.a, Actuaciones especiales en el ámbito de la competitividad. Fortalecimiento de la actividad comercial en zonas de gran afluencia turística, para la financiación de proyectos de impulso a la competitividad, innovación y modernización de la oferta comercial local ligada a la llegada de visitantes al municipio. La inversión tiene una dotación de 97 millones de euros para tres años (2021-2023).

Las ayudas establecidas en esta Orden Ministerial incluyen los siguientes proyectos:

- a) Gastos relacionados con inversiones en la vía pública.
- b) Gastos relacionados con actuaciones que tengan un impacto en la digitalización del sector comercial.
- c) Gastos relacionados con la sostenibilidad y la economía circular.
- d) Gastos de formación en idiomas dirigidos a empleados y autónomos del sector comercio.

Pues bien, visto todo lo anterior, se propone solicitar al Ministerio de Industria, Comercio y Turismo la solicitud de ayuda que se detalla a continuación,

TÍTULO	IMPORTE	PLAZO EJECUCIÓN (MESES)	FECHA LICITACIÓN	FECHA ADJUDICACIÓN	FECHA FIN
RENOVACIÓN PAVIMENTO MERCADO GRANDE	215.702,48	3	mar-22	may-22	sep-22
REHABILITACIÓN PLAZA DE ITALIA	379.080,00	6	feb-22	abr-22	nov-22
REHABILITACIÓN PLAZA DE NALVILLOS	163.636,36	3	abr-22	jun-22	oct-22
REHABILITACIÓN CALLES TEATRO, CALLISTAS Y DE LOS LEALES	104.132,23	3	may-22	jul-22	nov-22
REHABILITACIÓN PLAZA DE SAN VICENTE, CALLE Y PLAZA DE SAN SEGUNDO	286.363,64	4	feb-22	abr-22	sep-22
CALLE EDUARDO MARQUINA, LUIS LOBERA	193.388,43	3	dic-21	feb-22	jun-22
REHABILITACIÓN PLAZA SANTA CATALINA	119.008,26	3	dic-21	feb-22	jun-22
MOBILIARIO URBANO CASCO HISTÓRICO	111.570,25	2	dic-21	feb-22	may-22
REHABILITACIÓN PLAZA DE FUENTE EL SOL	476.033,06	7	ene-22	mar-22	nov-22
SEÑALETICA TURÍSTICA ÁVILA	59.504,13	12	sep-21	nov-21	dic-22
REHABILITACIÓN PLAZA DE LAS LOSILLAS	234.268,76	6	feb-22	abr-22	nov-22
	2.342.687,60				

Con relación a la solicitud, se propone acordar el compromiso de habilitar crédito suficiente en el ejercicio 2022 para la ejecución de las actuaciones incluidas en esta, tal y como se indica a continuación,



SOLICITUD	COFINANCIACIÓN			
	COFINANCIACIÓN	EXT GENERATIO	AYUNTAMIENTO	TOTAL
		90,00%	10,00%	
GASTO ELEGIBLE	1.405.612,56	937.075,04	2.342.687,60	
IVA (21 %)		491.964,40		
TOTAL	1.405.612,56	1.429.039,44	2.834.652,00	

Asimismo, en cumplimiento de los términos establecidos en la Orden Ministerial, de forma expresa, se propone acordar,

- La participación y aceptación expresa del procedimiento regulado por esta Orden Ministerial ICT/951/2021, de 10 de septiembre.
- Las actuaciones subvencionables y dotación presupuestaria para llevarlas a cabo indicadas más arriba.
- Compromiso de que se dispondrán de los recursos tanto técnicos como financieros necesarios para garantizar el mantenimiento y operación de la actuación subvencionada tras su puesta en marcha y durante al menos los primeros cinco años de actividad.

Lo que se propone a los efectos oportunos, en Ávila, a 29 de septiembre de 2021.”

La Junta de Gobierno Local aprobó por unanimidad la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándola a acuerdo.

El sr. Oficial Mayor interviene para advertir que esta propuesta debe ser considerada en términos abiertos, esto es con la posibilidad de que una vez analizada más profusamente y dado el exiguo plazo para presentar tal iniciativa pueda reconsiderarse la cofinanciación planteada aumentando o minorándose el porcentaje de aportación municipal en función del criterio que definitivamente se adopte, en aras a procurar la máxima puntuación posible que asegure una concesión de las ayudas interesadas.

La señora Vázquez Sánchez interesa conocer cuando se produjo la convocatoria y, por tanto, la apertura del plazo de presentación de solicitudes aun cuando es consciente de que este es muy exiguo ya que podrían haberse considerado en el seno de la Comisión Informativa sobre todo para clarificar algunas iniciativas o proyectos a los que se hacer referencia en las diferentes propuestas y que ignora en qué consisten o incluso podría haberse celebrado una reunión monográfica para dar las explicaciones pertinentes sobre estas iniciativas.

El señor Alcalde compromete que en el seno de la Comisión Informativa serán dadas todas las explicaciones advirtiendo de que efectivamente los plazos son muy exigentes y que se trata de iniciativas definidas de manera transversal con participación de varias áreas municipales lo cual complica aún más su elaboración hasta el extremo de que habido que contratar una consultoría que ayude en la preparación de la documentación necesaria que es muy voluminosa y compleja.

En cualquier caso y si fuere necesario también compromete la celebración de una reunión exclusivamente para explicar todo este tipo de iniciativas.

La señora Sánchez Reyes-Peñamaría justifica su voto favorable a pesar de que se ha contado como muy poco tiempo para analizar las propuestas y que incorporan proyectos descritos de manera poco específica y con un volumen de inversión muy importante, en la medida en que entiende que no se exige un pronunciamiento sobre esos proyectos concretos sino más bien sobre las líneas generales que no requieren una mayor hondura en este trámite y siendo consciente de que se trata de proyectos transformadores de la ciudad en los cuales todos los grupos deben caminar al unísono sin



perjuicio de su posición cuando sea necesario manifestarse sobre la aprobación concreta de proyectos o del expediente para su materialización.

E) Autorización de uso excepcional en suelo rústico de protección natural y licencia parcial en suelo rústico de protección natural en Camino de Gansino.- Fue dada cuenta previa autorización de su tratamiento en la presente sesión del informe evacuado por los servicios técnicos con el siguiente tenor:

"EXPTE: LOMA 2021/034

INTERESADO: DELIVERY DEVELOPMENT, S.L.

ASUNTO: SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRA MAYOR. PROYECTO LÍNEA MIXTA AÉREO SUBTERRÁNEA DE ALTA TENSIÓN DE 45 KV PARA EVACUACIÓN DE PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA DE 20 MWn.

AUTORIZACIÓN DE USO EXCEPCIONAL EN SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN NATURAL Y LICENCIA PARCIAL EN SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN NATURAL EN CAMINO DE GANSINO. AVILA. POLÍGONO 47 PARCELA 9003 RC: 05900A047090030000HX.

ANTECEDENTES

1º) El interesado pretende realizar una instalación solar fotovoltaica con centros de transformación, líneas de distribución de 20kv hasta una subestación transformadora de 20kv a 45kv y una línea de alta tensión hasta la subestación de Santo Tomas mediante tres solicitudes de licencia de obra.

2º) La ORDEN FOM/1079/2006, de 9 de junio, por la que se aprueba la instrucción técnica urbanística relativa a las condiciones generales de instalación y autorización de las infraestructuras de producción de energía eléctrica de origen fotovoltaico señala en su art.3 que:

"1. Las instalaciones de infraestructuras de producción de energía eléctrica de origen fotovoltaico requerirán la previa obtención de las siguientes autorizaciones o licencias, sin perjuicio de otras autorizaciones e informes sectoriales que resulten procedentes:

– Licencia urbanística y autorización de uso excepcional en suelo rústico, conforme a lo dispuesto en la Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León y Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba su Reglamento.

– Licencia ambiental y de apertura, de acuerdo con lo establecido en la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León."

3º) Mediante Decreto nº 967 de fecha de 17 de febrero de 2021 se concedió licencia de uso excepcional en suelo rústico y licencia de obra mayor. LOMA 2020/068 instalación solar fotovoltaica. Polígono 45, parcela 66. RC. 05900A045000660000HU. Ávila.

4º) Mediante Decreto 5071/2021 de fecha de 11 de agosto de 2021 se otorgó licencia al proyecto de subestación transformadora 20/45 kV "PFV SANTO TOMÁS" para evacuación de planta solar fotovoltaica de 20 MWn. sita en Camino del Gansino, Dehesa del Gansino, S/N. Polígono 45, Parcela 66. 05003 Ávila. Referencia Catastral: 05900A045000660000HU.

5º) Mediante Decreto 5091/2021 de fecha de 13 de agosto de 2021 de fecha de XXXXX concedió licencia de obras parcial en el tramo de suelo urbano consolidado de una parte de este proyecto de la línea de evacuación, donde se incluya el tramo urbano que va desde la Subestación de Ávila propiedad de



Iberdrola Distribución hasta donde comienza el tramo por suelo rústico, sin incluir la zona afectada por la afección a Fomento que quedará dentro de la posterior licencia final de la obra.

I.- NORMATIVA DE APLICACIÓN:

- *L 5/99 de Urbanismo de C y L.*
- *D 22/04 de 29 de enero, Reglamento de Urbanismo de C y L.*
- *PGOU de Ávila, aprobado por O/FOM/740 de 1 de junio de 2005, BOP de 4 de julio de 2005.*
- ORDEN FOM/1079/2006, de 9 de junio, por la que se aprueba la instrucción técnica urbanística relativa a las condiciones generales de instalación y autorización de las infraestructuras de producción de energía eléctrica de origen fotovoltaico.
- Ley 1/15 de Prevención ambiental y normativa de desarrollo.
- Ley 12/2002 de Patrimonio Cultural y reglamento, D 37/07 de 19 de abril.
- Real Decreto Legislativo 1/2001 de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley de Aguas y el Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por RD 849/1986 de 11 de abril.

II.- SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRA MAYOR:

Sin embargo, a efectos de obtención de licencia urbanística de obras, el proyecto se ha dividido en tres partes:

- **La instalación solar fotovoltaica, que consta de campo solar, centros de transformación, líneas de distribución, que ya obtuvo licencia de obra mediante Decreto nº 967 de fecha de 17 de febrero de 2021.**

- **La subestación transformadora, que ya obtuvo licencia de obra mediante Decreto Nº5071 de fecha de 11 de agosto de 2021.**

- La línea de alta tensión, aérea- subterránea, que tendrá que ser subterránea en la mayor parte del trazado por prescripción medioambiental, que es objeto del presente informe.

1.- Vista la solicitud de licencia formulada por el interesado, acompañada la documentación:

1.1.- PROYECTO BÁSICO Y/O DE EJECUCIÓN:

- Solicitud de fecha 25 de mayo de 2021.
Proyecto básico y de ejecución firmado por el Arquitecto de fecha 20 de julio de 2021 (PROYECTO DE: LÍNEA MIXTA AÉREO SUBTERRÁNEA DE ALTA TENSIÓN DE 45 KV PARA EVACUACIÓN DE PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA DE 20 MWN EN POLÍGONO 45, PARCELA 66 DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ÁVILA) (SEPARATA)
- Liquidación de tasas de fecha 20 de mayo de 2021. Ord. Municipal nº11.(URBANISTICA)
- Pago del ICIO. No consta.
- Fianza de residuos de fecha de 3 de agosto de 2021. D. Adicional 7ª de la L5/99 LUCYL, introducida por D.F. 5ª de la L19/2010, de 22 de diciembre, de Medidas Financieras y de Creación del Ente Público Agencia de Innovación y Financiación Empresarial de Castilla y León.
- Fianza de infraestructuras de 3 de agosto de 2021. Ord. Municipal nº11.
- Pago de ICIO de fecha de 21 de septiembre de 2021.

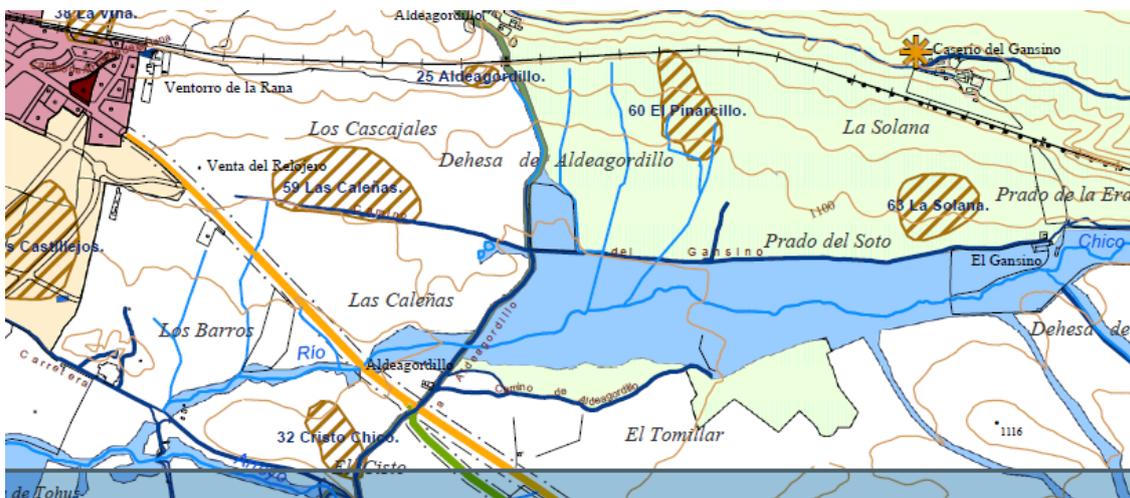
2.- La técnico de Urbanismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 99.1.b) de la L 5/99 de 8 de abril de Urbanismo de C y L (LUCYL) y art.293.5 del D 22/04 de 29 de enero, Reglamento de Urbanismo de C y L (RUCYL), emite **INFORME JURÍDICO** en los siguientes términos:

- El objeto del proyecto es la realización de una línea mixta aérea y subterránea que parte de la subestación transformadora sita en la parcela 66 del Polígono 45, clasificado como suelo Rústico de Protección Natural (SRPN) hasta la subestación eléctrica sita en c/ de Camino de Gansino, cuyo suelo está clasificado Suelo Urbano Consolidado.



Mediante Decreto 5091/2021 de fecha de 13 de agosto de 2021 se concedió licencia de obras parcial en el tramo de suelo urbano consolidado de una parte de este proyecto de la línea de evacuación, donde se incluya el tramo urbano que va desde la Subestación de Ávila propiedad de Iberdrola Distribución hasta donde comienza el tramo por suelo rústico, Rotonda de Rivilla sin incluir la zona afectada por la afección a Fomento que quedará dentro de la posterior licencia final de la obra.

El tramo que ahora se autoriza discurre desde la Rotonda de Rivilla, Ctra. Comarcal 505, parcela 9001, polígono 47, clasificado como Rústico Común, y continua por la parcela 9003 del Polígono 47 RC: 05900A047090030000HX hasta la parcela 66 del Polígono 45. Ávila, parte de cuyo trazado está clasificado como Rústico con Protección Natural.



CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 05900A047090030000HX

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:
Polígono 47 Parcela 9003
CNO DEL GANSINO. AVILA [ÁVILA]

Clase: RÚSTICO
Uso principal: Agrario
Superficie construida:
Año construcción:

Cultivo

Subparcela	Cultivo/aprovechamiento	Intensidad Productiva	Superficie m²
0	VT Via de comunicación de dominio publico	00	5.744

PARCELA

Superficie gráfica: 5.744 m2
Participación del inmueble: 100,00 %
Tipo:

Escala: 1/15000



cual los informes se entenderán favorables y las autorizaciones concedidas salvo que la legislación del Estado establezca un procedimiento diferente.

A pesar de lo dispuesto en art. 79.4 de la L39/2015 de 1 de octubre, en este caso, en aras a la eficacia, eficiencia, y simplificación administrativa, se han incorporado los informes directamente solicitados por el promotor y los emitidos en otros procedimientos sobre este mismo proyecto y que, mediante escrito de entrada de 28 de enero de 2021, el promotor aporta, con copia de los informes y autorizaciones sectoriales emitidos en relación con el proyecto presentado.

V.4.A) INDUSTRIA:

- **Se ha emitido** resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León de fecha de 29 de diciembre de 2020 **por la que se otorga a DELIVERY DEVELOPMENT SL, AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y DE CONSTRUCCIÓN A LA INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, CENTROS DE TRANSFORMACIÓN Y SUBESTACIÓN TRANSFORMADORA de fecha de 29 de diciembre de 2020. (La subestación transformadora no está incluida en esta solicitud de licencia) y se ha publicado en el BOP de Ávila de fecha de 25 de enero de 2021.**

V.4.B) MEDIO AMBIENTE

- **Al haberse sometido dicho proyecto a Informe de Evaluación ambiental, conforme a lo señalado en el art. 7.2 de la Ley 21/2013 de Evaluación de Impacto Ambiental,** la Resolución la Delegación Territorial de Ávila de fecha de 16 de noviembre de 2020 (BOCYL de 20.11.2020) señala que el anteproyecto presentado no produce una afección significativa sobre el Medio Ambiente **que completa con una serie de medidas preventivas y correctoras que son de obligado cumplimiento.**

V.4.C) PATRIMONIO CULTURAL

- **Acuerdo de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de 29 de octubre de 2020 por el que se autoriza la planta solar fotovoltaica y el** proyecto de integración paisajística firmado por Luis Quesada Muelas -Geógrafo Colegiado 2.312 de junio de 2020 tras el proyecto de prospección arqueológica e informe final firmado por Dña. Eva María Giménez Gracia autorizado por el Servicio Territorial de Cultura de 20 de mayo de 2020.

V.4.D) CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO.

- **Autorización de obras** en Zona de dominio Público Hidráulico y de policía del Río Chico y Arroyo Tornadizos **de la Confederación Hidrográfica del Duero de fecha de 16 de marzo de 2021 con prescripciones.**

V.4.E)- CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE. DELEGACION TERRITORIAL DE AVILA. SERVICIO TERRITORIAL FOMENTO AVILA

- **informe favorable con prescripciones de fecha de 13 de septiembre de 2021.**

VI.- Por su parte el **Artículo 298 del D22/04 de 29 de enero, Reglamento del Urbanismo de C y L (RUCYL) permite las resoluciones condicionadas** en los siguientes términos:

“En la resolución por la que se otorgue licencia urbanística, el Ayuntamiento puede imponer al solicitante el cumplimiento de condiciones derivadas de la normativa urbanística, con la finalidad de acomodar a la misma los actos objeto de licencia.

Dichas condiciones:



- a) No pueden afectar al uso principal proyectado de forma que lleguen a impedir su efectivo desarrollo, ni en general implicar una alteración sustancial de la solicitud.
- b) Cuando hayan de cumplirse en la finca a la que afecten, pueden hacerse constar en el Registro de la Propiedad a los efectos previstos en la legislación hipotecaria.”

VII.- De la documentación e informes emitidos resulta que:

Todos los informes son favorables y/o con prescripciones técnicas que no pueden afectar al uso principal proyectado ni impedir su efectivo desarrollo, ni en general implicar una alteración sustancial de la solicitud.

En relación con la solicitud de concesión parcial de licencia en el tramo de Suelo Rústico, teniendo en cuenta que el soterramiento es una prescripción medioambiental, que en el anterior ni en este periodo de información pública sobre el uso excepcional no se han producido alegaciones, que el proyecto en su integridad dispone de las autorizaciones sectoriales sustantivas, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 175 del R.O.F **se informa favorablemente** con arreglo al proyecto técnico presentado la concesión parcial de la licencia de LÍNEA MIXTA AÉREO SUBTERRÁNEA DE ALTA TENSIÓN DE 45 KV PARA EVACUACIÓN DE PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA DE 20 MWN en el tramo restante, que transcurre por Suelo Rústico, y sin perjuicio de las prescripciones que su caso resulten de la conclusión del expediente.

Las condiciones a que se sujeta la licencia son las generales que figuran en el P.G.O.U, que se transcribirán íntegramente en la licencia y las particulares siguientes:

CON CARÁCTER PREVIO A LA CONCESIÓN DE LA LICENCIA:

- ❑ **Se deberá recabar autorización de Junta de Gobierno Local** sobre el uso común especial del Dominio Público de la **PARCELA 9003 POLÍGONO 47 RC: 05900A047090030000HX**, Camino del Gansino a la parcela en Polígono 45, Parcela 66. art.75.1.b) y 77 del RD 1372/1986 de 13 de junio, reglamento de Bienes de las Entidades Locales y art.85.2 y 94 de la L33/2003 de 3 de noviembre.

EN EL TÍTULO DEL DECRETO DE LA LICENCIA SE HARÁ CONSTAR LAS SIGUIENTES PRESCRIPCIONES:

- ❑ Autorización de uso excepcional en Suelo Rústico de Protección Natural para la instalación de la línea subterránea de alta tensión de 45 kv para evacuación de planta solar fotovoltaica de 20 mwn en el tramo de suelo rústico.
- ❑ **Concesión parcial de la licencia de línea subterránea de alta tensión de 45 kv para evacuación de planta solar fotovoltaica de 20 mwn en el tramo de suelo rústico y sin perjuicio de las prescripciones que su caso resulten de la conclusión** del expediente.
- ❑ Las que resultan del informe de infraestructuras de 12 de julio de 2021 del que se adjunta copia.
- ❑ **Las que resultan del informe favorable de Carreteras con prescripciones de fecha de 13 de septiembre de 2021.**
- ❑ **Las que resultan del resto de los informes sectoriales emitidos.**
- ❑ Una vez finalizadas las obras, deberá presentar comunicación ambiental de la instalación en su totalidad. art.42 y 43 L1/2015 de prevención ambiental.”



La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad, conforme al meritado informe autorizar el uso común especial del Dominio Público de la PARCELA 9003 POLÍGONO 47 RC: 05900A047090030000HX, Camino del Gansino a la parcela en Polígono 45, Parcela 66 a los fines reseñados en aquel.

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Se acepta que se presenten por escrito siguiendo la dinámica que viene siendo habitual.

A) Por la sra. Vázquez Sánchez se formularon y presentaron los siguientes:

1.- El Gobierno de España habilitaba el presente año una línea de subvenciones a las entidades locales para la adquisición de vehículos eléctricos destinados al transporte urbano. ¿ Ha concurrido el Ayuntamiento de Ávila a dichas ayudas?

2.- En relación con la flota de vehículos destinados al transporte urbano en nuestra ciudad, rogamos se emita relación de los autobuses con los que se cuenta en el momento actual, especificando la antigüedad de los mismos y en su caso y si es posible, el estado en el que se encuentran.

3.- Según reclamación cursada al Ayuntamiento por la Compañía IBERDROLA, el Consistorio mantiene una deuda por impago de facturas desde el año 2014 hasta la actualidad, de 253.444, 50 € intereses incluidos. Se pregunta, cuáles son los motivos de esa situación.

4.-En qué situación se encuentra el Plan de Juventud que estaba siendo elaborado para sustituir al ya caducado hace dos años.

5.- Se ha tenido conocimiento de un Decreto relativo al contrato de Dirección Facultativa de las instalaciones de climatización, producción térmica y ACS, gas e instalación hidráulica de piscinas del proyecto de la nueva piscina, en el que figura que por parte de único licitador no resulta correctamente acreditada la experiencia solicitada, por lo que no se valora este apartado. A pesar de esa apreciación técnica, mediante el citado Decreto se le adjudica el contrato. Cuál es el motivo por el cual se ha desdeñado tal circunstancia teniendo en cuenta la envergadura de las obras que van a ser objeto de dirección facultativa.

6.- Por parte del equipo de Gobierno se aseguró a este Grupo Municipal el pasado mes de abril que la subvención concedida en su día por la Junta de Castilla y León al Ayuntamiento para el derribo de la antigua estación de autobuses, se destinaba, tal como se había acordado con la propia Junta en "conversaciones mantenidas desde hace meses", al arreglo de la Plaza de Fuente el Sol. La pregunta es cómo se encuentra esa cuestión, especificando si se ha aprobado por la Junta dicha subvención y su destino.

7.- Se ha tenido conocimiento de la que las obras para la dotación en el Hospital de Ávila del servicio de radioterapia vuelven a sufrir parones y retrasos. Desde el Grupo Socialista se ruega que por el Sr Alcalde se deje de ser condescendiente con la Administración Autonómica y se exija a la Junta de Castilla y León rigor y diligencia en la ejecución de esa necesaria infraestructura.

8.- Se ruega se nos facilite relación de todos y cada uno de los proyectos y su situación a fecha de hoy , incluidos en la financiación de los fondos EDUSI.

9.- Se ruega se nos facilite relación de las inversiones previstas acometer por el equipo de gobierno de XAV en la ciudad de Ávila en el presente siglo, con especificación al menos del año de inicio y si es posible el mes también.

B) Por la sra. Sánchez-Reyes Peñamaría se presentaron los siguientes:



1.- Se están produciendo desperfectos en el camino de Sonsoles, recientemente reparado. Rogamos que, ahora que la obra estará en garantía, se inste a la empresa a subsanarlos.

2.- Respecto al Protocolo de colaboración entre el Ayuntamiento de Ávila y la sociedad Ávila Eco energías, el último párrafo de la página 4 dice que este protocolo no supone "por sí mismo la formalización de compromisos jurídicos concretos y exigibles, que en su caso serán adoptados mediante las resoluciones y actos administrativos que lo desarrollen", así que tendremos ocasión de valorar los detalles de cada uno de estos actos de desarrollo a medida que se sometan a consideración y debate en los órganos municipales; pero tras ver la considerable ampliación de información que se ha dado recientemente ante los medios de comunicación y no en los órganos municipales, rogamos se nos responda a las siguientes cuestiones, que entendemos entonces ya estarán contempladas:

-¿Existe algún estudio de la toxicidad de los gases que las maderas de campo pueden verter al medioambiente en una magnitud de servicio a 7000 viviendas tal como se expone en la noticia? una vez limpios los campos de maderas, ¿de dónde se va a abastecer esta "caldera"? En caso de ser de pellets, que dada su escasez cada vez suben más de precio ¿sería la empresa adjudicataria la que firmaría un contrato de x años de suministro de pellets o similar? ¿a qué precio? ¿por cuántos años?

-las comunidades de propietarios están adaptando sus instalaciones al cumplimiento de la directiva europea que obliga a descentralizar el gasto en calderas comunitarias adaptando por un lado el cuarto de calderas y por otra comprando o alquilando un repartidor de costes por cada radiador de la vivienda, así como posibles sondas y reformas en función de si la instalación de calefacción está hecha en columnas o en anillo. ¿Esta inversión para qué serviría después?

-¿Se hará un concurso público sin dar por hecho que será esta empresa quien lleve a cabo todas las actuaciones?

-¿Es el lugar mencionado en la noticia, una zona residencial, un sitio adecuado para hacer esta central?

-¿Se hará un estudio arqueológico de las zonas a levantar?

-¿Se ha previsto el coste en asfaltado?

-En la actualidad la junta de CyL tiene subvenciones para cambios de calderas. ¿Serán estos fondos perdidos cuando esas calderas tengan que ser adaptadas?

-¿Cuánto tiempo de amortización tendrán estas inversiones para los usuarios finales teniendo en cuenta que según la publicación supondrá un 25% en su consumo de energía y a qué coste van a comprar esa nueva energía? ¿cómo estará regulado?

-¿Ha consultado el ayuntamiento con la asociación de calefactores de Ávila estas cuestiones?

3.- Hemos visto al equipo de Gobierno presentar ante los medios de comunicación recientemente el proyecto del carril bici. Ya que no ha sido presentado ni debatido en ningún órgano municipal, rogamos a la mayor brevedad se nos facilite dicho proyecto.

4.- La barandilla de la parte superior de las escaleras que dan a Tráfico está rota. Al tratarse de un lugar con desnivel donde transitan muchas personas y se reúnen jóvenes rogamos, en caso de ser municipal, se repare pronto para evitar riesgos; y en caso de ser privado de uso público, que el ayuntamiento inste a los propietarios a tenerlo en condiciones que no supongan riesgo para el paso.

5.- ¿Cuál es el presupuesto desglosado por conceptos de la aportación municipal al concierto solidario de los días 14, 15 y 16 de octubre, que por los medios de comunicación hemos sabido que ascenderá a 50.000 euros totales?

6.- Ciudadanos siguen quejándose de que establecimientos oficialmente adheridos a la campaña de cheques no los cogen en realidad, alegando la demora en los pagos por parte del ayuntamiento. Rogamos controlar estas situaciones, para que no haya publicidad engañosa y no sirva de disuasión a los consumidores para seguir participando en la campaña, y por otro lado rogamos agilizar los reembolsos por parte del ayuntamiento.



7.- Hay un gran boquete en la senda de la ribera del Río Chico, junto al cruce con la calle Santo Tomás. Rogamos tapanlo a la mayor brevedad para evitar riesgos, al ser zona muy transitada.

8.- Se han producido quejas de que en los cursos de natación de la piscina municipal a los alumnos, menores, no se les permita el uso de los vestuarios, y tengan que cambiarse en el vaso el recinto de piscinas, sin ninguna intimidad, y a la vista de terceros. Rogamos comprobar la veracidad de estas denuncias, y en caso de confirmarse, subsanar la situación de forma inmediata.

9.- Por registro hemos conocido la reciente dimisión de un funcionario de esta casa como Secretario de la Comisión de Hacienda "ante el cúmulo de incidencias que vienen aconteciendo en cuanto a convocatoria y envío de documentación". Queremos expresar nuestra solidaridad con este funcionario, agradecerle la magnífica labor que ha desempeñado en la Secretaría de esta comisión todo este tiempo, y rogar al equipo de gobierno una reflexión de los motivos que le han llevado a tomar esta decisión, motivos que nuestro grupo municipal lleva denunciando comisión tras comisión varios meses. Rogamos asimismo que el equipo de gobierno corrija esta situación y cumpla el ROM. Y si hubiera forma de que el equipo de gobierno pueda hablar con este funcionario y que reconsidere su postura, rogamos explorar esta posibilidad por la valía y profesionalidad de este funcionario.

10.- La isleta a la altura del colegio Santa Ana está en muy mal estado, con piezas rotas que si caen a la calzada pueden ser un riesgo para quienes circulen por allí. Rogamos se subsane a la mayor brevedad.

11.- Reiteramos el ruego que hicimos en este mismo órgano el pasado 25 de febrero, que vuelve a ocurrir cada vez que llueve con intensidad. El acceso al campo de Sancti Spiritu por la nueva verja se convierte en un gran barrizal. Rogamos se subsane, porque aparte de la molestia e incomodidad en el acceso que supone para todos, hay personas que pasan en silla de ruedas o con muletas, y para ellas resulta un auténtico obstáculo.

12.- Rogamos reparar el mal estado de las piedras en la isleta de acceso al parking trasero del lienzo norte, para que no acabe siendo un riesgo para vehículos y peatones, en especial en momentos de menos visibilidad.

13.- Rogamos actuar para evitar los vertidos descontrolados de basura que están proliferando en Narrillos de San Leonardo.

14.- ¿Qué falló en la organización y previsiones para que hubiera colas tan largas y se acabasen los regalitos en la fiesta de cumpleaños? ¿Qué presupuesto hubo para su organización? ¿Qué supuso la no asistencia de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, que la Subdelegación de Gobierno dijo no poder atender por habersele solicitado por el ayuntamiento solo cuatro días antes del evento?

15.- El alcantarillado atascado ha formado importantes charcos con las lluvias de los últimos días en distintos lugares de la ciudad, como en la plaza de la catedral. Rogamos cuidar su mantenimiento con la regularidad necesaria para que no ocurra esto la próxima vez que llueva con intensidad.

16.- En el pequeño parque detrás de la calle Madreperla 12, se quitaron farolas hace casi un año y desde entonces están los huecos con unos conos. Rogamos se repare por razones de seguridad y de estética, también rogamos se coloque algún banco en ese parque.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, en el lugar y fecha que constan en el encabezamiento, siendo las diez horas y quince minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

Ávila, 30 de septiembre de 2021

VºBº
EL ALCALDE



Fdo. Jesús Manuel Sánchez Cabrera

EL OFICIAL MAYOR



Fdo.: Francisco Javier Sánchez Rodríguez

PROVIDENCIA: Cúmplanse los precedentes acuerdos, y notifíquense, en legal forma, a los interesados.

Casa consistorial, a 30 de septiembre de 2021
EL ALCALDE



Fdo. Jesús Manuel Sánchez Cabrera